

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS
Y ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE
LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA EN LOS
COMERCIANTES DEL MERCADO DE PAUCARBAMBA,
RUBRO ABARROTES DEL DISTRITO DE AMARILIS,
2017.**

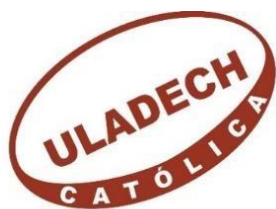
**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

**AUTORA:
Br. LUZ ANGELICA TORRES VENTURA**

**ASESOR:
Mgtr. ROGER BOCANEGRA ARANDA**

HUANUCO-PERU

2018



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS
Y ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE
LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA EN LOS
COMERCIANTES DEL MERCADO DE PAUCARBAMBA,
RUBRO ABARROTES DEL DISTRITO DE AMARILIS,
2017.**

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

AUTORA:

Br. LUZ ANGELICA TORRES VENTURA

ASESOR:

Mgtr. ROGER BOCANEGRA ARANDA

HUANUCO-PERU

2018

TÍTULO DE LA TESIS

LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN
TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DEL MERCADO DE PAUCARBAMBA,
RUBRO ABARROTES DEL DISTRITO DE AMARILIS, 2017.

HOJA DEL JURADO EVALUADOR DE TESIS

DR. LUIS ALBERTO TORRES GARCIA

PRESIDENTE

MGTR. ELIAS AGRIPINO CASTILLO QUISPE

MIEMBRO

MGTR. JULIO VICENTE PARDAVE BRANCACHO

MIEMBRO

MGTR. ROGER ARMANDO BOCANEGRA ARANDA

ASESOR

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Católica Los Ángeles de
Chimbote por haberme permitido
formarme profesionalmente en ella.

A los docentes de la Escuela Académica
Profesional de Contabilidad por sus
enseñanzas y ejemplos de superación y de
una manera especial a nuestro Asesor al
Mgtr. Roger Armando Bocanegra Aranda.

De igual forma, al personal jerárquico y
administrativo del mercado modelo de
Paucarbamba por haberme brindado las
facilidades necesarias para la aplicación de
este trabajo de investigación.

DEDICATORIA

A Dios por darme vida cada día, y fortalezas para seguir adelante.

A mis padres, por estar conmigo siempre, por enseñarme a creer, crecer y a que si caigo debo levantarme con más fuerza, por apoyarme y guiarme, por ser las bases que me ayudaron a llegar hasta aquí.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación estuvo dirigido a determinar en qué medida la cultura tributaria incide en el cumplimiento de la obligación tributaria en los comerciantes del mercado de Paucarbamba, rubro abarrotes del Distrito de Amarilis, 2017. El estudio fue de tipo cuantitativo con un diseño de investigación correlacional - descriptivo. Se trabajó con una población muestral de 50 comerciantes del mercado de Paucarbamba, para lo cual se utilizó el muestreo no probabilístico intencional, por intención y necesidad de la investigadora. Para la prueba de hipótesis se utilizó la correlación de Pearson para demostrar el grado de relación entre las variables de estudio. Los resultados demostraron que entre la variable cultura tributaria y la variable cumplimiento de la obligación tributaria su relación es de positiva baja y esto es lo que experimentan las dos variables de estudio. Con los resultados obtenidos que es 13,38% se concluye no aceptando la hipótesis general de investigación.

Palabras clave: Cultura, tributaria, cumplimiento tributario, comerciantes.

ABSTRACT

The present research was aimed at determining the extent to which the tax culture affects the compliance of the tax obligation on merchants in the market of Paucarbamba, grocery section of the district of Amarilis, 2017. The study was of a quantitative type with a correlational - descriptive research design. A sample population of 50 traders from the market of Paucarbamba was used, for which intentional non-probabilistic sampling was used, due to the intention and necessity of the researcher. For the hypothesis test we used the Pearson correlation to demonstrate the degree of relationship between the study variables. The results showed that between the variable tax culture and the variable fulfillment of the tax obligation, their relation is positive and this is what the two variables of study experience. With the results obtained that is 13.38% is concluded not accepting the general research hypothesis.

Keywords: Culture, tributary, tax compliance, merchants.

CONTENIDO

	Pág.
CARATULA.....	i
TÍTULO DE LA TESIS.....	iii
HOJA DEL JURADO EVALUADOR DE TESIS.....	iv
AGRADECIMIENTO	v
DEDICATORIA	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT.....	viii
CONTENIDO	ix
ÍNDICE DE TABLAS	xi
ÍNDICE DE GRÁFICOS	xiii
I. INTRODUCCIÓN	15
II. REVISIÓN DE LITERATURA	18
2.1 Antecedentes	18
2.2 Bases teóricas de la investigación.....	27
2.2.1 Teoría de la cultura tributaria.....	27
2.2.2 Objetivos de la cultura tributaria.....	30
2.2.3 Importancia de la cultura tributaria.....	31
2.2.4 Importancia de la educación tributaria.....	32
2.2.5 Dimensiones de la cultura tributaria	33
2.2.6 Educación cívica tributaria.....	36
2.2.7 Componentes del tributo	39
2.2.8 Obligación tributaria	40
2.2.9 Elementos de la obligación tributaria.....	44
2.2.10 Consecuencias ante el incumplimiento de la obligación tributaria..	45

III. HIPÓTESIS	48
3.1 Hipótesis general.....	48
3.2 Hipótesis nula.....	48
3.3 Hipótesis específicas	48
IV. METODOLOGÍA	49
4.1 Diseño de investigación	49
4.2 Población y muestra	49
4.3 Definición y operacionalización de las variables e indicadores	51
4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	52
4.5 Plan de análisis.....	52
4.6 Matriz de consistencia.....	53
4.7 Principios éticos	55
V. RESULTADOS	56
5.1 Resultados.....	56
5.2 Análisis de resultados	73
VI. CONCLUSIONES	75
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	77
ANEXOS	79

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
TABLA N° 1. CUMPLIMIENTO CON LAS NORMAS TRIBUTARIAS	56
TABLA N° 2. CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LOS TRIBUTOS	57
TABLA N° 3. MOTIVACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	58
TABLA N° 4. FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	59
TABLA N° 5. IMPLEMENTACIÓN DE CURSOS TRIBUTARIOS EN LOS COLEGIOS	60
TABLA N° 6. VALORES INTERIORIZADOS EN LA CONCIENCIA	61
TABLA N° 7. ACTIVIDADES LÚDICAS EDUCATIVAS DE CULTURA TRIBUTARIA	62
TABLA N° 8. TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	63
TABLA N° 9. CONTROLAR A LAS AUTORIDADES Y PEDIR QUE RINDAN CUENTA. CHARLAS INFORMATIVAS DE LA SUNAT RESPECTO AL USO DE LOS RECURSOS	64
TABLA N° 10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRIBUYENTE CON EL PAGO DE SUS TRIBUTOS	65
TABLA N° 11. CONOCE EL CRONOGRAMA DE PAGOS DE SUS TRIBUTOS .	66

TABLA N° 12. SEGUIMIENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DECLARACIONES MENSUALES.....	67
TABLA N° 13. ES FRECUENTE LA EMISIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO	68
TABLA N° 14. ES SATISFACTORIO EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	69
TABLA N° 15. EXISTE NIVEL DE RETRASO EN EL PAGO.....	70

ÍNDICE DE GRÁFICOS

	Pág.
GRÁFICO N° 1. CUMPLIMIENTO CON LAS NORMAS TRIBUTARIAS	56
GRÁFICO N° 2. CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LOS TRIBUTOS	57
GRÁFICO N° 3. MOTIVACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	58
GRÁFICO N° 4. FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	59
GRÁFICO N° 5. IMPLEMENTACIÓN DE CURSOS TRIBUTARIOS EN LOS COLEGIOS	60
GRÁFICO N° 6. VALORES INTERIORIZADOS EN LA CONCIENCIA	61
GRÁFICO N° 7. ACTIVIDADES LÚDICAS EDUCATIVAS DE CULTURA TRIBUTARIA	62
GRÁFICO N° 8. TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	63
GRÁFICO N° 9. CONTROLAR A LAS AUTORIDADES Y PEDIR QUE RINDAN CUENTA. CHARLAS INFORMATIVAS DE LA SUNAT RESPECTO AL USO DE LOS RECURSOS	64
GRÁFICO N° 10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRIBUYENTE CON EL PAGO DE SUS TRIBUTOS	65

GRÁFICO N° 11. CONOCE EL CRONOGRAMA DE PAGOS DE SUS TRIBUTOS	
.....	66
GRÁFICO N° 12. SEGUIMIENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS	
DECLARACIONES MENSUALES	67
GRÁFICO N° 13. ES FRECUENTE LA EMISIÓN DE COMPROBANTES DE	
PAGO	68
GRÁFICO N° 14. ES SATISFACTORIO EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE	
SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	69
GRÁFICO N° 15. EXISTE NIVEL DE RETRASO EN EL PAGO	70

I. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación denominado LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DEL MERCADO DE PAUCARBAMBA, RUBRO ABARROTOS DEL DISTRITO DE AMARILIS, 2017, Cabe señalar que el objetivo principal de la administración tributaria es el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, y el inmediato cumplimiento favorece a los contribuyente, porque evita el pago de intereses y multas generadas a causa del incumplimiento de los deberes tributarios del contribuyente .

Por ello es necesario involucrar de manera consciente la participación ciudadana de los comerciantes y colaborador en el desarrollo del país, ya que muchos comerciantes no están dispuestos en cumplir su rol ante la sociedad, y esto es debido al déficit de cultura tributaria, agregado la falta de conciencia tributaria y el empleo de valores que se están dejando en el olvido, para esto es imprescindible ir mucho más allá y ahondar la relación que debe existir entre el estado y los contribuyentes, por lo tanto debemos difundir una cultura tributaria que permita a los comerciantes comprender las obligaciones tributarias como un deber que se debe emplear con los valores de forma responsable

La informalidad tributaria conforma un problema nacional y local, los comerciantes se caracterizan por una fuerte preferencia a no cumplir con sus deberes tributarias de forma voluntaria y oportuna, salvo bajo coacción de parte de la administración tributaria, por el temor a las multas y sanciones que originan el incumplimiento de sus obligaciones.

Dentro de las causas por las cuales los contribuyentes evaden sus responsabilidades fiscales están: la falta de conocimiento de las normas tributarias, la falta de capacitación

en temas tributarios, la ausencia de generación de riesgo por parte de la administración tributaria peruana.

Para realizar este estudio se hizo una investigación correlacional - descriptivo, haciendo uso del tipo de estudio cuantitativo. Este trabajo consta de V capítulos:

En el capítulo I se formula el problema de investigación, los objetivos, justificación.

El capítulo II se menciona algunos trabajos que se han realizado tratando de solucionar el mismo problema. Esboza el marco teórico elaborando los elementos teórico – conceptuales que enmarcan y guían el problema e hipótesis formulados.

En el capítulo III se diseña la Metodología de la Investigación izando las variables, identificando la población y analizando los instrumentos de recolección de datos.

En el capítulo IV se realiza el tratamiento de los resultados, para poder determinar la relación entre las variables de estudio, se presentará mediante gráficos y tablas.

En el capítulo V se presenta las conclusiones del trabajo de investigación. De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se ha formulado el siguiente enunciado:

- ¿En qué medida la cultura tributaria incide en el cumplimiento de la obligación tributaria en los comerciantes del mercado de Paucarbamba, rubro abarrotes del distrito del distrito de Amarilis, 2017?

Para lo cual se formuló el objetivo general:

- Determinar en qué medida la cultura tributaria incide en el cumplimiento de la obligación tributaria en los comerciantes del mercado de Paucarbamba, rubro abarrotes del distrito del distrito de Amarilis, 2017.

Y como objetivos específicos:

- Determinar en qué medida la cultura tributaria incide desde el punto de vista de la conciencia tributaria en el cumplimiento de la obligación tributaria en los comerciantes del mercado de Paucarbamba, rubro abarrotes del distrito del distrito de Amarilis, 2017.
- Determinar en qué medida la cultura tributaria incide desde el punto de vista de la educación cívica tributaria en el cumplimiento de la obligación tributaria en los comerciantes del mercado de Paucarbamba, rubro abarrotes del distrito del distrito de Amarilis, 2017.
- Determinar en qué medida la cultura tributaria incide desde el punto de vista de la difusión y orientación tributaria en el cumplimiento de la obligación tributaria en los comerciantes del mercado de Paucarbamba, rubro abarrotes del distrito del distrito de Amarilis, 2017.

II. REVISIÓN DE LITERATURA

2.1 Antecedentes

ANCHALUISA (2015), en su tesis, *“LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL SECTOR COMERCIAL DE LA CIUDAD DE AMBATO”* Realizado en la Universidad Técnica de Ambato de Ecuador. Llegando a las siguientes conclusiones:

- De acuerdo a la percepción obtenida de los contribuyentes encuestados como muestra estadística representativa del sector comercial de la ciudad de Ambato se pudo inferir que aún falta una mayor cultura tributaria especialmente en este sector tan dinámico en la economía local y nacional.
- Fue evidente que las prácticas de evasión y elusión aún son aplicadas a todo nivel tanto en lo económico como en lo social y que a pesar de los esfuerzos del Servicio de Rentas Internas por conseguir una verdadera ciudadanía fiscal todavía ese trabajo aún no ha arrojado el resultado esperado.
- En base a la información suministrada por el Servicio de Rentas Internas se determinó que si bien es cierto en términos absolutos existe un crecimiento en la recaudación del Impuesto a la Renta en el período analizado respecto al año anterior, estos valores no necesariamente representan la realidad del sector. Fue necesario un análisis del tipo impositivo efectivo (TIE) en relación al impuesto a la renta causado y el total de ingresos de los contribuyentes del sector comercial de Ambato donde se evidenció que una razón de 0.67% obtenido de los datos reales de renta distan de los valores esperados para el mencionado grupo de contribuyentes, el cual es 1.21%, esto ha permitido concluir que evidentemente

existe una disminución en la recaudación del impuesto a la renta respecto a lo esperado en este sector. Esta conclusión permitiría realizar un posterior análisis el cual permita afirmar o descartar el ocultamiento de ingresos, sobrevaloración de gastos, poca o nula facturación, etc.

- Es necesario el diseño e implementación de una herramienta informática que permita lograr un mejor cumplimiento tributario al incluir como una de las opciones más importantes e interesantes la emisión de alertas tributarias, las mismas que permiten que el usuario del software conozca de primera mano el plazo de vencimiento para cumplir con sus deberes formales y de cierta manera tener en mente esas fechas máximas lo que dará como consecuencia que sus declaraciones y anexos serán enviados en los plazos previstos por la normativa tributaria.

CELI Y MARIN (2013): en su tesis *“NIVEL DE CULTURA TRIBUTARIA EN LA CIUDAD DE LOJA, AÑO 2012”*. *Investigación realizada en la Universidad Técnica Particular de Loja*. El investigador llegó a las siguientes conclusiones:

- El impuesto a la renta es un rubro fundamental que alimenta el Presupuesto General del Estado y que año tras año con las políticas recaudatorias implementadas por el Servicio de Rentas Internas, incrementa la recaudación fiscal.
- El IVA recae sobre el consumidor final provocando una inflación en los precios con el fin de que los fabricantes y proveedores no sufran pérdidas por pago de impuestos.
- El incumplimiento de los deberes tributarios por parte de los contribuyentes trae consigo consecuencias ineludibles para las distintas entidades, pues las multas y

cobro de intereses impactan directamente en la utilidad que genera la empresa durante un ejercicio económico, tomando además en cuenta que una de las sanciones más severas es la clausura de la empresa.

- La evasión de impuestos es una acción que afecta a cada uno de los ecuatorianos pues al no realizar la cancelación de los tributos se está cooperando a que el país no progrese y se quede estancado en el subdesarrollo del cual nuestra nación ha sido partícipe durante mucho tiempo.
- En promedio el 35% de los contribuyentes encuestados en la ciudad de Loja han incumplido en el pago de sus impuestos, lo cual considera como un nivel de incumplimiento elevado para la administración tributaria.
- De los contribuyentes que han incumplido en sus obligaciones tributarias el 30.06% se retrasa eventualmente en las declaraciones y pago de impuestos.
- Los contribuyentes de la ciudad de Loja perciben que el SRI últimamente está fomentando la cultura tributaria mediante las distintas actividades como capacitaciones diarias dentro de la misma Institución, brigadas a diferentes sectores de la ciudad tanto en escuelas y colegios, mediante estrategias como el plan de lotería tributaria, la implementación de gastos personales, y la denotación de impuestos a sectores vulnerables.
- Pese a las acciones realizadas por el Estado, y través SRI en la ciudad de Loja, el nivel de cultura Tributaria se sitúa en un nivel medio/bajo, obteniendo como resultado un incumplimiento importante en la declaración y pago de impuestos.

ZAMBRANO (2015): en su tesis titulada *“ANÁLISIS DE LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES URBANOS EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO SAN*

DIEGO, ESTADO CARABOBO". Realizada en la Universidad de Carabobo de Venezuela. Llegando a las siguientes conclusiones:

- La cultura tributaria se entiende como un conjunto de valores, actitudes y conocimientos adquiridos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación, con observancia de las leyes vigentes que rigen la conducta del ser humano, como sujeto capaz de ejercer y responder ante las obligaciones tributarias que del mismo devenga, es decir, este comportamiento debe ser visto no tanto como una obligación sino más bien como el deber de coadyuvar en función de resolver las necesidades de un país. La cultura tributaria se refiere entonces, al alcance del pago voluntario de los impuestos por parte del contribuyente y en la actualidad, es necesario y fundamental incrementarla.
- En este contexto, la cultura tributaria marcaría el inicio y el desarrollo del bienestar social, pues el pago voluntario del Impuesto Sobre Inmuebles Urbanos ante la Administración Tributaria, permitirá a sus autoridades contar con el respaldo financiero para las obras públicas, brindando apoyo a sus habitantes mediante programas educativos, sociales y económicos con una mejor calidad de vida.
- Dentro de esta perspectiva, se presentan las conclusiones derivadas del alcance de los objetivos específicos. En primer lugar, se describió la situación actual del ingreso municipal proveniente de la recaudación del Impuesto Sobre Inmuebles Urbanos en la Alcaldía del Municipio San Diego, concluyendo que no cuenta con mecanismos de recaudación eficiente, ya que no se observan procedimientos administrativos para el cumplimiento de obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes para una recaudación efectiva. Asimismo, eventualmente realizan

fiscalizaciones a los contribuyentes del impuesto. Se puede decir, que recaudación obtenida por este impuesto es muy baja e insuficiente y por ende, no representa un aporte significativo para alcanzar satisfacer las necesidades de la colectividad.

- Sin embargo, en la alcaldía se cuenta con el personal adecuado, para difundir información tributaria entre los contribuyentes de Impuesto Sobre Inmuebles Urbanos, lo cual es de gran importancia para incrementar la cultura tributaria entre los contribuyentes del Municipio, que permita a los contribuyentes concebir las obligaciones tributarias como un deber sustantivo, acorde con los valores democráticos.
- Por otro lado, se identificaron los factores que inciden en la cultura tributaria del contribuyente para la recaudación del Impuesto Sobre Inmuebles Urbanos en la Alcaldía, concluyendo que los trabajadores de la alcaldía conocen las normativas y reglamentos establecidos en la Ordenanza del Impuesto Sobre Inmuebles Urbanos. Señalan que no todos los contribuyentes están realizando la declaración de este impuesto de forma oportuna, lo que se traduce en mayores gastos para ellos por concepto de multas y sanciones. Es por lo cual, que se debe fomentar la cultura tributaria en el contribuyente para mejorar los niveles de recaudación de este impuesto.
- Asimismo, se concluye que no se incentiva ni se fomenta en la comunidad la cultura tributaria para el pago de impuestos municipales, lo que lleva a inferir que los contribuyentes no tienen un sentido de compromiso con el pago de las obligaciones que generan y que no le dan la importancia que tiene la cancelación de los impuestos. Aunado a ello, no reciben orientación acerca de sus deberes formales, ya que se observa la falta de divulgación de las ordenanzas que rigen el impuesto.

- Lo fundamental es que la Administración Tributaria debe promocionar e incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, brindándole un amplio abanico de servicios gratuitos en los que se busque acercar herramientas e información, aprovechando al máximo los recursos disponibles.
- Finalmente, se determinó el nivel de cultura tributaria del contribuyente y su incidencia en la recaudación del Impuesto Sobre Inmuebles Urbanos en la Alcaldía del Municipio San Diego, estado Carabobo, concluyendo que el desconocimiento sobre la importancia que tiene el cumplimiento del tributo, así como la falta de divulgación de las ordenanzas que rigen la materia, traen consigo el incumplimiento del pago del impuesto, contribuyendo con la escasa recaudación de este tributo. Es necesario, fomentar la cultura tributaria en los contribuyentes para lograr mayor eficiencia en el cobro y recaudación de este impuesto, de manera tal que se puedan elaborar planes y programas que permitan una mejora en la calidad de vida de los habitantes del municipio.

MARIN Y HUAMÁN (2016), en su tesis titulada ***“CULTURA TRIBUTARIA E INFLUENCIA EN LA DISMINUCIÓN DE INFRACCIONES MAS FRECUENTES DEL CÓDIGO TRIBUTARIO POR LOS CONTRIBUYENTES RÉGIMEN GENERAL SUNAT CAJAMARCA 2015”***. Presentada en la Universidad Privada del Norte de Cajamarca. Llegaron a las siguientes conclusiones:

- La cultura tributaria de los contribuyentes influye significativamente en la disminución de infracciones tributarias más frecuentes del Código Tributario, Régimen General de la SUNAT del distrito de Cajamarca, según información

procesada y reportada por la Administración Tributaria (Tablas N°. 06, 07, 08 y 09)

- El nivel de cultura tributaria en los contribuyentes del Régimen General de la Administración Tributaria SUNAT del distrito de Cajamarca, es bajo. En mérito al objetivo general, se pudo determinar que el 80.30% de los contribuyentes no recibieron información o capacitación en temas relacionadas a obligaciones tributarias por la SUNAT Cajamarca.
- El nivel actual de la cultura tributaria de los contribuyentes del Régimen General, Renta de Tercera Categoría del ámbito de la SUNAT del distrito de Cajamarca, no es buena, ya que el 49% de los contribuyentes tienen aún un concepto erróneo de la importancia del porqué pagar impuestos o tributar con el Estado (Gráfico N°.15), así como un 43.60% desconocen el destino del dinero que recauda la SUNAT (Gráfico N°. 17), frente a un 38.70% no saben declarar por no entender los procedimientos respectivos.
- Las causas por las cuales los contribuyentes incurren frecuentemente en las infracciones tipificadas en los artículos 174°, 175°, 176° y 178° del Código Tributario, es porque su grado de conocimientos sobre los impuestos es bajo, tasas altas y no hay trato justo por la SUNAT Cajamarca, falta de incentivos a todos los buenos contribuyentes, procedimientos complejos para declarar, y falta de hábitos de emitir o exigir comprobantes de pago.
- La Relación entre cultura tributaria y Administración Tributaria es ineficaz puesto que el nivel de servicios de información, capacitación, educación (80.30%) y fiscalización que brinda la SUNAT del distrito de Cajamarca es bajo, es decir, no llegan oportunas, integral y directamente a los contribuyentes, sólo a los profesionales de Contabilidad.

VILCA (2014), en su tesis titulada ***“LA POLÍTICA TRIBUTARIA Y CULTURA TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO UNIÓN Y DIGNIDAD DE LA CIUDAD DE PUNO, PERÍODO 2012”***. Presentada en la *Universidad Nacional del Altiplano de Puno*. Llegó a las siguientes conclusiones:

- Que los comerciantes, en su gran mayoría, no poseen o no tienen cultura tributaria, ni mucho menos conocimiento de la Política Tributaria, acorde a un buen contribuyente; no tienen conocimiento de la importancia de los impuestos, y quienes están obligados a pagarlos, no conocen los regímenes de pago de tributos y no utilizan los comprobantes de pago.
- Y el nivel de la cultura tributaria que muestran los comerciantes, es muy deficiente y tiende favorecer el incumplimiento de las obligaciones tributarias; luego, es necesario que los comerciantes tengan una adecuada cultura tributaria, para que tributen y se formalicen. Al confirmarse la prueba de hipótesis; se acepta la hipótesis.

HANCCO Y BAÑÓN (2016), en su tesis titulada ***“LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS PROFESIONALES QUE EJERCEN ACTIVIDADES INDEPENDIENTES, ILUSTRE COLEGIO PROFESIONAL DE ABOGADOS DEL CUSCO – 2015”***. Presentada en la *Universidad Andina del Cusco*. Llegó a las siguientes conclusiones:

- La cultura tributaria tiene relación en el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias, de manera positiva, directa y significativa, de los profesionales que ejercen actividades independientes, Ilustre Colegio Profesional

de Abogados del Cusco – 2015, prueba de ello se obtuvo en el análisis de correlación Tau b de Kendall, un valor de significancia de $p = 0,000$, lo que demuestra que es significativa y un valor r de Tau b de Kendall de $r = 0,681$, aceptando la hipótesis alterna y rechazando la hipótesis nula. (TABLA N°13)

- La cultura tributaria de los profesionales que ejercen actividades independientes colegiados en el Ilustre Colegio Profesional de Abogados del Cusco – 2015, es baja. Puesto según los resultados obtenidos, más del 60% de entrevistados tiene poco y nada de conocimientos sobre la normativa tributaria, con respecto a la renta de cuarta categoría.
- El nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias, de los profesionales que ejercen actividades independientes. Ilustre Colegio Profesional de Abogados del Cusco – 2015, es bajo. Prueba de ello es que los resultados de la aplicación del instrumento, arrojó que más de un 80% de los encuestados, tienen un nivel regular, poco y ningún conocimiento de sus obligaciones tributarias. (TABLA N°09).
- El nivel de incumplimiento de las obligaciones tributarias, de los profesionales que ejercen actividades independientes del Ilustre Colegio Profesional de Abogados del Cusco – 2015, es elevado. Los resultados producto de la aplicación de la encuesta, arrojó que más de un 70% de los encuestados, no saben y/ si mantiene deudas con la SUNAT (TABLA N°8), ello coherente con el bajo nivel de conocimiento de sus obligaciones tributarias. (TABLA N°09)

RAMÍREZ (2016), en su tesis titulada ***“EL COMERCIO INFORMAL Y LA BAJA RECAUDACIÓN FISCAL EN LA CIUDAD DE TINGO MARÍA 2016”***. Presentada en la Universidad de Huánuco. Llegó a las siguientes conclusiones:

- Como se conoce la recaudación fiscal permite al estado atender las necesidades de la población en lo social, salud, educación, etc. pero cuando los comerciantes informales no se apegan a la formalidad, disminuyen la recaudación, afectando al presupuesto que se estima brindar en distintos servicios.
- La política tributaria tiene una influencia poco adecuada en la cultura tributaria de los comerciantes informales de la ciudad de Tingo María, debido a una inadecuada política tributaria, carencias de medidas para combatir la informalidad y deficiente programa de educación tributaria.
- Uno de los motivos de la existencia de un sector informal son los elevados costos de la formalidad, tanto para el acceso como para la permanencia, por ende, hace que la recaudación fiscal disminuya por lo tanto el estado dejara de hacer muchas obras públicas.
- La falta de capacitación y formación en los comerciantes informales sobre la cultura empresarial genera un alto desconocimiento de los beneficios que uno puede obtener con ser formal.

2.2 Bases teóricas de la investigación

2.2.1 Teoría de la cultura tributaria

Según (Dun, 2002), la Cultura Tributaria representa una parte de la cultura nacional, tiene un contenido individual, al consistir en la creencia íntima que tiene cada persona miembro de una agrupación social que el impuesto constituye una aportación justa e imprescindible y de provecho al ser utilizado para satisfacer las necesidades de la colectividad de la cual forman parte. La Cultura Tributaria se entiende como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartido por los miembros de una sociedad respecto a la

tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes. (Méndez, 2004).

Agencia platense de Recaudación (2013), afirma que “por cultura tributaria entendemos el conjunto de rasgos distintivos de los valores, la actitud y el comportamiento de los integrantes de una sociedad respecto al cumplimiento de sus obligaciones y derechos ciudadanos en materia tributaria”.

Para que exista una buena cultura tributaria como ciudadanos debemos inculcar valores y actitudes, ante esto dará como resultado un adecuado comportamiento ante las obligaciones que tenemos como ciudadanos.

Para Bravo (2010), es el conjunto de “valores cívicos orientadores del comportamiento del contribuyente, conocimientos de las normas tributarias, pero también creencias acertadas acerca de éstas, actitudes frente a las normas tributarias, comportamientos de cumplimiento de las normas y las percepciones del cumplimiento de las normas tributarias”.

Estos valores que son compartidos por los individuos integrantes de un grupo social o de la sociedad en general porque les generan un sentimiento de pertenencia a una colectividad que es capaz de interactuar y colaborar –entre personas e instituciones– para la obtención del bien común. (p.29).

La cultura tributaria se puede aplicar no solo mediante los valores, sino que llegaremos a esto mediante el conocimiento de las normas tributarias establecidas, esto se debe aprender en los centros educativos de los diferentes niveles.

Debe educarse tanto en las universidades e institutos, en los centros de trabajo y hasta en nuestra comunidad para poder incentivar a la población al cumplimiento de la normativa porque mediante esto habrá orden, seguridad y crecimiento en los diferentes ámbitos de nuestra población.

Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de Información en Bolivia (2014), indica que la formación de la cultura tributaria se vincula esencialmente a la promoción de una ciudadanía responsable que ejerza sus derechos y cumpla con sus obligaciones tributarias.

En dicho ámbito va más allá de la población que contribuye, sino que vincula a toda la población boliviana. Así, se constituye en el conjunto de valores, creencias y actitudes compartidas por una sociedad respecto a la tributación y a las leyes que la rigen; en el marco del reconocimiento de los beneficios que la recaudación otorga.

UNESCO (s.f.), en este documento oficial se dice que es el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias, la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo.

Tener cultura tributaria no solo se trata de normas, derechos y leyes sino también nos conduce a tener una vida de reflexión donde nos llevara voluntariamente al pago de los impuestos porque por medio de una buena cultura tributaria te impulsara a que seas responsable y cumplas con tus deberes porque te darás cuenta que todo es para nuestro propio bien común.

Para Bromberg (2009), la cultura tributaria es el conjunto de acciones con pretensión de sistematicidad que se financian mediante presupuesto de inversión y se diseñan con

objetivos directos e impactos indirectos con el fin de mejorar la disposición de un sistema político a aceptar voluntariamente la carga y los procedimientos de tributos, tasas y contribuciones que se destinan a la provisión de bienes y servicios comunes.

Conjunto de rasgos distintivos de los valores, la actitud y el comportamiento de los integrantes de una sociedad respecto al cumplimiento de sus obligaciones y derechos ciudadanos en materia tributaria.

Aceptar voluntariamente la carga significa reconocer que tienes que cumplir con el pago puntual de los tributos, tasas y contribuciones que te imponen de acuerdo a la norma establecida.

2.2.2 Objetivos de la cultura tributaria

Arias (2011), menciona que se espera que la población obtenga conocimientos sobre el tema y comprendan la importancia de sus responsabilidades tributarias y beneficios que de ella provienen.

Se pretende que los individuos de la sociedad, tomen conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional aportar al estado y comunicar a esa colectividad que las razones fundamentales de la tributación es proporcionar a la nación los medios necesarios.

De ese modo serán conscientes de sus derechos, haciendo que practiquen cada día principios, valores, que la niñez crezca con armonía y la promesa de ser responsables en el cumplimiento de sus deberes para que puedan ser ciudadanos con eficiencia.

Tiene como objetivo primordial el de cimentar conductas favorables al cumplimiento fiscal y contrarias a las actitudes defraudadoras, por medio de la transmisión de ideas y

valores que sean asimilados en lo individual y valorados en lo social, lo cual conlleva un cambio cultural que explica la condición de largo plazo que suele ser una de las características más importantes de toda estrategia para la formación de cultura tributaria.

En el presente párrafo podemos mencionar que desde pequeños deberían inculcar la responsabilidad en cuanto a los deberes y normativas para que crezca un ciudadano con conciencia tributaria ya que esto es constitucional y que solo al cumplir traerá beneficios personales y sociales a nuestra comunidad.

2.2.3 Importancia de la cultura tributaria

La importancia de la Cultura Tributaria está en la propia persona quien es la que acepta el sitio que le corresponde en la sociedad, por lo cual, desarrolla un sentido de solidaridad para con los demás. Por lo tanto, hay que admitir en las obligaciones tributarias un dispositivo en pro del bien común y al Estado como el ente facultado de alcanzar dicho propósito. Asimismo, el cumplimiento de esas obligaciones lleva inherente el derecho y la legitimidad que tienen todos los ciudadanos de exigir al Estado el cumplimiento de sus obligaciones; sin embargo, hay que admitir que esta tarea es un proceso a largo plazo y que toma años alcanzar y desarrollar.

Según (Escobedo, 2010), se puede decir que con la Cultura Tributaria se pretende que los individuos de la sociedad involucrados en el proceso, tomen conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional aportar al Estado y comunicar a esa colectividad que las razones fundamentales de la tributación son el proporcionar a la Nación los medios necesarios para que éste cumpla con su función primaria como lo es la de garantizar a la ciudadanía servicios eficaces y eficientes.

Clasificación de la Cultura

Quinteros (2006) menciona que la forma más detallista la cultura se clasifica de acuerdo a sus definiciones de la siguiente manera:

- Tópica. Consiste en una lista de categorías, tales como organización social, religión, o economía.
- Histórica. Está relacionado con la herencia social, es la manera en que los seres humanos solucionan problemas de adaptación al ambiente o a la vida en común.
- Mental. Es un complejo de ideas o hábitos aprendidos que inhiben impulsos y distinguen a la gente de los demás.
- Estructural. Consiste en una serie de ideas, símbolos, comportamientos, modelados o pautados e interrelacionados.
- Simbólico. Se basa en los significados arbitrariamente asignados que son compartidos por una sociedad.

2.2.4 Importancia de la educación tributaria

Solórzano (2008), considera a la Educación Tributaria como una actividad que solo concierne a los adultos y el pagar sus tributos es de ellos, bajo este contexto, los jóvenes no tendrían que preocuparse por la tributación ya que serían totalmente ajenos al hecho fiscal hasta que no se incorporaran a la actividad económica y estuvieran obligados al cumplimiento de obligaciones tributarias formales, en este sentido la educación tributaria de los ciudadanos más jóvenes carecería de sentido desde otra perspectiva.

Pero en realidad se observa que los jóvenes, desde edades muy tempranas ya empiezan a incorporarse a la actividad económica no sólo a través de la familia y la escuela, estos

empiezan muy pronto a tomar decisiones económicas como consumidores de bienes y servicios. El hecho de que los jóvenes no estén sujetos a obligaciones tributarias concretas no significa que sean totalmente ajenos a la tributación. (p.12)

Muchas veces se piensa que la tributación es solo para personas adultas que tengan obligaciones, pero no más bien debemos procurar involucrar a los jóvenes porque tarde o temprano ellos serán la futura generación lo cual deberían tener una adecuada orientación acerca de esto para no formar jóvenes sin responsabilidad

2.2.5 Dimensiones de la cultura tributaria

Burga (2015), Cultura Tributaria y obligaciones tributaria en las empresas comerciales del emporio gamarra, 2014 propone las siguientes dimensiones: Conciencia Tributaria. - Es el sentido común que cada persona tiene para actuar o tomar posición frente al tributo. Como se forma la conciencia tributaria: Los valores que el estudio realizado por la SUNAT demostró que los ciudadanos peruanos tienden a los siguientes grupos de valores:

- Universalismo: tolerancia, sabiduría, justicia social, igualdad, un mundo de paz, un mundo de belleza, unidad con la naturaleza y protección del ambiente.
- Benevolencia: Utilidad, honestidad, perdón, lealtad, responsabilidad.
- Visión del mundo.
- Rol del Estado: Relación entre la primacía de los intereses de la comunidad y el rol del Estado para atenderlos.
- Ciudadanía: Ejercicio de los derechos de la ciudadanía en la sociedad.
- Integración social: Indiferencia política, falta de confianza en los procesos políticos y en los políticos y en las instituciones democráticas. Procesos y normas sociales:

- Justicia procedimental: Justicia de las reglas y procedimientos que intervienen en la toma de decisiones de política tributaria.
- Justicia distributiva: Equidad en la distribución de la carga fiscal y la equidad en el intercambio fiscal.
- Reciprocidad: Influencia de la conducta tributaria de la sociedad en la conducta individual frente al tributo.
- Factores políticos: Sistema político y grado de democracia existente.

¿Qué es conciencia tributaria?

En la literatura, la conciencia tributaria se refiere a las actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de contribuir de los individuos. También se la define como el conocimiento o sentido común que las personas usan para actuar o tomar posición frente al tributo. La conciencia tributaria, al igual que la conciencia social, tiene dos dimensiones:

- Como proceso está referido a cómo se forma la conciencia tributaria en el individuo; es decir, a lo que se denomina formación de la conciencia tributaria. En el cual concurren varios eventos que le otorgan justificación al comportamiento del ciudadano respecto de la tributación.
- Como contenido está referido a los sistemas de información, códigos, valores, lógicas clasificatorias, principios interpretativos y orientadores del comportamiento del ciudadano respecto de la tributación. Rige con fuerza normativa en tanto instituye los límites y las posibilidades de la forma en que los contribuyentes, las mujeres y los hombres, actúan. Le denominaremos cultura tributaria.

En otras palabras, el proceso de formación de la conciencia tributaria puede dar lugar a personas con conciencia tributaria positiva o personas con conciencia tributaria negativa.

La diferencia dependería del entorno familiar y social en el que se ha socializado desde su primera infancia y que lo ha expuesto a un conjunto de valores específicos de su grupo socio-cultural (cultura tributaria de su entorno), especialmente en lo que respecta a la forma particular en que han experimentado su relación con la sociedad y el Estado. ¿Qué es lo que interviene en el cumplimiento tributario?

En el cumplimiento tributario no solo intervienen elementos asociados a la racionalidad económica de las personas; es decir, razonar de manera que se pueda obtener el mayor beneficio al menor costo posible, como podría ser el caso de muchos contribuyentes que dejan de pagar o pagan menos impuestos cuando creen que no van a ser detectadas, sino que también intervienen elementos no asociados a la racionalidad económica, como son la conciencia tributaria, el conocimiento de las normas y procedimientos, la oferta de servicios de atención y otras facilidades. Entonces, se puede plantear que el cumplimiento fiscal es consecuencia de dos condiciones:

- La disposición a efectuar la contribución (querer contribuir). Es una condición que se encuentra determinada, de un lado, por la efectividad de las normas de coerción, el cálculo que hacen los agentes mediante la racionalidad económica y su grado de aversión a la penalidad del fraude. Por otro lado, la disposición a contribuir está determinada por la conciencia tributaria del agente, que determina su voluntad de pago y que es fruto de los procesos de legitimización, socialización e internalización de las obligaciones tributarias.

- La viabilidad de efectuar la contribución (saber y poder contribuir). Es una condición que se asocia al grado de información que tienen los contribuyentes sobre las reglas y procedimientos tributarios y, por otro lado, al acceso a los servicios de administración tributaria, es decir, la facilidad que tienen para efectuar sus contribuciones, simplificaciones administrativas, rapidez en el trámite, etc.

Además, también es importante señalar como es que en las empresas todavía siguen teniendo problemas referidos a su cultura cívica tributaria debido a que por más que sean profesionales todavía desconocen de algunos impuestos que deberían cumplir por obligación y que al no incurrir en estos estarían evadiendo impuestos.

Los puntos mencionados en el gráfico anterior muestran cómo los individuos buscan información a través de los medios que tienen más a su alcance, con el fin de educarse por sí mismos, ya que aún no existe un curso en las escuelas relacionado a la cultura tributaria que ayude a absolver todas las dudas que presenten los contribuyentes.

Pero a veces esta información rescatada por las personas no es del todo certera pero los contribuyentes se basan en lo que averiguan, y esto resulta ser un riesgo, cuando el estado debería ser el primero en orientarlos personalmente.

2.2.6 Educación cívica tributaria

Se debe resaltar que la SUNAT tiene como uno de sus objetivos estratégicos institucionales Liderar el desarrollo de la conciencia fiscal y aduanera en la ciudadanía desarrollando, entre otras acciones, diversas actividades formativas en el ámbito nacional.

Una de las actividades implantadas por la SUNAT durante el año 2013 fue el de capacitar a 4,946 docentes de Educación Básica Regular (inicial, primaria y secundaria) de todas las regiones del país. Esta capacitación no tuvo costo para los docentes. Teniendo como objetivo fortalecer el rol de los docentes como promotores de la cultura tributaria en las aulas escolares donde se forman los futuros ciudadanos contribuyentes de nuestro país.

Esperando así lograr que los contribuyentes, asuman de manera voluntaria y responsable su participación en los diferentes tributos, esta es una tarea indispensable y el estado debe de contar con los recursos necesarios que le permitan elaborar programas de inversión, contribuyendo así al desarrollo de la ciudad y beneficiando a toda la comunidad; se espera además que la SUNAT siga implementando más programas y que el gobierno también capacite a todos los profesores porque la enseñanza viene desde el colegio.

Hogar-escuela-comunidad, es el núcleo base del Estado y del país, de lo que aprendido allí dependerá el comportamiento social en colectivo. Según el sistema educativo peruano.

En los últimos años la investigación en el ámbito tributario ha alcanzado un progreso significativo, debido a que la cultura tributaria debe sustentarse en valores que tiendan al bien común, y desde el sistema educativo, se pretende concientizar a los maestros y alumnos en la práctica constante de estos valores referidos a la tributación; de manera que las Instituciones Educativas deben asumir el compromiso de formar ciudadanos capaces de definir, defender y hacer cumplir normas de convivencia, para tener un país en el cual cada peruano sienta y sepa que puede realizar sus aspiraciones personales y sociales. Esta convicción lleva a sumar esfuerzos hacia la formación de un niño y futuro ciudadano crítico y participativo, con carácter responsable, creativo, tolerante y que sea transparente

en sus actos, para que tienda a hacer posible una transformación profunda y real de la sociedad en la que vive.

Difusión y Orientación tributaria

SUNAT (Superintendencia Nacional de Aduanas Y Administración Tributaria) Para mejorar la legitimidad social e introducir y mejorar la cultura tributaria en este país realiza lo siguiente:

Transparencia. - Teniendo muy en cuenta que el Estado tiene una función social y que debe rendir cuentas a los ciudadanos, sobre todo en el aspecto de los fondos que obtiene y en que son utilizados, en Perú la principal herramienta está dada por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley No. 27806. Mediante esta normativa la SUNAT pone a disposición de la ciudadanía en general algunos medios de acceso a dicha información.

Debido a esto se puede observar que la falta de cultura tributaria se da principalmente por la imagen que muestran los políticos que deberían ser los de dar ejemplo sin embargo son los que más errores tienen.

García (2014), en su discurso la corrupción en el Estado, la economía y la sociedad mencionaba lo siguiente: No hay duda que el ámbito social en el que nuestra cabeza piensa cuando se menciona la palabra corrupción es la función pública. Y no me equivocaría al decir que muchos ciudadanos piensan que la corrupción es patrimonio exclusivo de los funcionarios públicos. Sin embargo, los que se han dedicado al estudio de la corrupción concluyen de manera unánime que la corrupción se presenta en la esfera privada con la misma incidencia que en la esfera estatal, por lo que un programa de lucha contra la corrupción no puede centrarse únicamente en la corrupción pública.

La corrupción no es un problema circunscrito a la actividad pública, sino que tiene lugar también en el ámbito privado, aunque evidentemente con una menor reprobación social y escasas estrategias de lucha.

Por otra parte, las medidas a tomar contra la corrupción no deben quedarse en el plano de reacciones represivas de carácter penal y administrativo, sino que resulta imprescindible, aunque sea más costoso y de largo plazo, implementar medidas de prevención. Una respuesta puramente represiva no garantiza la eliminación o reducción sustancial de la corrupción si es que las condiciones para su surgimiento no se eliminan. A su vez, los mecanismos represivos deben ser igualmente reformulados de cara a hacer que la reacción penal no solamente sea simbólica, sino real.

Es hora de dejar de hablar de la corrupción en tono de queja y comenzar a plantear mecanismos de solución idóneos para erradicarla de la sociedad

2.2.7 Componentes del tributo

Mogollón Díaz, V. (2014 - UC “STM”), en su tesis denominada “Nivel de Cultura Tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región – Chiclayo – Perú”, (pág. 43, 44), señala que los componentes del tributo son:

Hecho generador. Es la acción o situación determinada en forma expresa por la ley para tipificar un tributo y cuya realización da lugar al nacimiento de la obligación tributaria. También se conoce como hecho imponible.

Contribuyente. Persona natural, jurídica, empresa o sucesión indivisa que realiza una actividad económica, que, de acuerdo con la ley, constituye un hecho generador, dando lugar al pago de tributos y al cumplimiento de obligaciones formales.

Base de cálculo. Se refiere a la cantidad numérica expresada en términos de medida, valor o magnitud sobre la cual se calcula el impuesto. También se conoce como base imponible.

Tasa. También llamada alícuota. Es el valor porcentual establecido de acuerdo con la ley, que se aplica a la base imponible, a fin de determinar el monto del tributo que el contribuyente debe pagar al fisco. No se debe confundir con uno de los tipos de tributo denominado, también, tasa.

2.2.8 Obligación tributaria

En el artículo 1 del libro primero del Código tributario, indica que “es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”.

El vínculo existente entre el acreedor y el deudor tributario, demanda responsabilidad de igualdad para ambos, siendo éstos responsables de los actos que se puedan cometer frente al cumplimiento de la obligación tributaria.

Manatou (2006), define a la obligación tributaria de la siguiente manera: “el vínculo jurídico de la virtud del cual el estado denominado sujeto activo, exige de un deudor, denominado sujeto pasivo, el cumplimiento de una prestación pecuniaria excepcionalmente en especie”. (p. 226)

Si bien es cierto el cumplimiento de la obligación tributaria o la obligación de cumplimiento se da a través del vínculo existente entre el sujeto activo y sujeto pasivo,

dando lugar a que ambas partes sean los responsables del acto respecto al cumplimiento de la obligación presentada en un periodo de tiempo determinado.

Bravo (2000), menciona que la obligación tributaria constituye el eje de la denominada relación jurídico – tributaria y presenta dos momentos: uno en el cual existe la obligación, pero no es exigible y otro durante el cual la obligación es cobrable por estar expresada en una cantidad líquida. (p. 104).

En este caso Bravo hace mención acerca de la obligación tributaria en donde establece una relación existente entre la parte jurídica y la parte tributaria, en el cual deben de ocurrir dos momentos, el primero en donde existe la obligación, pero sin embargo no es exigible y el segundo en donde la obligación es cobrable, este concepto es aceptable debido a que efectivamente existen estos dos momentos dentro del acto de la obligación”.

Ramírez (1999), la expresión obligación tributaria es específica, referida a aquella obligación principal cuyo estudio corresponde al derecho sustancial tributario y nace según la ley al darse el hecho generador, pero condicionada a que el hecho imponible se hubiere verificado o se verifique, lo que no siempre sucede. (p. 18)

En ese párrafo Ramírez hace mención que la obligación tributaria nace al darse el hecho generador el cual es estipulado según la ley, pero, asimismo, puede ser condicionada a momento de la verificación, sin embargo, esto no ocurre de manera frecuente, por lo tanto, podemos decir que, la obligación tributaria se da al generarse el acto o el hecho por parte de ambas partes, es decir, tanto del sujeto activo como del pasivo.

TUO, (2013) La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

Vara, J. (2010) La obligación tributaria es el vínculo que se establece por ley entre el acreedor (el Estado) y el deudor tributario (las personas físicas o jurídicas) y cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria. Por tratarse de una obligación, puede ser exigida de manera coactiva.

Nacimiento de la Obligación tributaria

TUO, (2013) Artículo 2 del libro primero del CÓDIGO TRIBUTARIO, La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación.

Exigibilidad de la Obligación Tributaria

TUO, (2013) Artículo 3 del libro primero del CÓDIGO TRIBUTARIO La obligación tributaria es exigible: Cuando deba ser determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por Ley o reglamento y, a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación.

Tratándose de tributos administrados por la Superintendencia Nacional de Aduanas Y Administración Tributaria - SUNAT, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado en el Artículo 29° del Código Tributario.

Cuando deba ser determinada por la Administración Tributaria, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para el pago que figure en la resolución que contenga la determinación de la deuda tributaria.

Tratándose de la exigibilidad de la Obligación Tributaria, el contribuyente se encuentra a pagar la deuda tributaria previa notificación de la Orden de pago por parte de la Administración Tributaria será de tres días, posterior a ello será emitido la resolución de cobranza coactiva por un espacio de siete días.

Vencido dicho plazo se tomará las respectivas medidas cautelares que consiste en trabar medidas en forma de extracción de información y embargo en cuenta corriente.

Determinación de la Obligación Tributaria

Vara, J. (2010) La Determinación de la obligación tributaria consiste en el acto o conjunto de actos emanados de la administración, de los particulares o de ambos coordinadamente, destinados a establecer en cada caso particular, la configuración del presupuesto de hecho, la medida de lo imponible y el alcance de la obligación.

Por la Determinación de la obligación tributaria, el Estado provee la ejecución efectiva de su pretensión. Por el acto de la determinación de la obligación tributaria:

- El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo.
- La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo.

Inicio de la determinación de la obligación tributaria

Vara, J. (2010) La determinación de la obligación tributaria se inicia:

- Por acto o declaración del deudor tributario: La determinación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario está sujeta a fiscalización o verificación por la Administración Tributaria, al que podrá modificar a cuando constate la omisión o inexactitud de la información proporcionada, emitiendo la Resolución de Determinación, Orden de Pago o Resolución de Multa.
- Por la Administración Tributaria; por propia iniciativa o denuncia de terceros, para tal efecto cualquier persona puede denunciar a la Administración Tributaria la realización de un hecho generador de obligaciones tributarias.

2.2.9 Elementos de la obligación tributaria

Bravo (s/f), indica que la obligación tributaria es una institución que pertenece al derecho público y por ello se establece como vínculo jurídico de carácter personal entre el Estado y el contribuyente.

Por estas razones tratadistas como Juan Rafael Bravo consideran que los elementos de la obligación tributaria son: “El hecho gravado o elemento generador; el sujeto activo y pasivo o elementos personales y la base imponible y la tarifa o elementos determinantes o cuantitativos del objeto de la obligación tributaria. (p. 108)

Bravo sostiene que las obligaciones tributarias están compuestas por elementos como el hecho gravado, el sujeto activo y pasivo y la base imponible, estos elementos son indispensables dentro de la obligación tributaria.

Declaración Tributaria

Vara, J. (2010) La declaración tributaria es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma establecida por Ley, reglamento, resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria”. Debemos aclarar que esta declaración puede tener la naturaleza jurídica de informativa o determinativa.

En esta medida, se ha previsto que luego de efectuada una declaración, el deudor tributario pueda presentar otra que reemplace a la que se está modificando. En este sentido, la modificación de la declaración inicial puede ser de parte del propio contribuyente o de parte de la Administración Tributaria.

2.2.10 Consecuencias ante el incumplimiento de la obligación tributaria

La obligación tributaria es un deber que todo sujeto pasivo debe realizar para coadyuvar con las necesidades públicas y sociales existentes en una sociedad. Las leyes tributarias con el objeto de facilitar el cumplimiento por parte de los contribuyentes establecen tiempos previstos en las legislaciones para evitar incurrir en el incumplimiento, pero por razones propias de cada ente, cometen faltas en el pago de los tributos, acarreando así un incumplimiento, ya sea formal o material, generando consecuencias que afectarían el rendimiento de una organización.

Actualmente, las empresas prestan cada vez más atención a las implicaciones tributarias que pueden tener sus decisiones estratégicas, desde el punto de vista de las leyes que obligan a un control interno estricto y también desde las nuevas tendencias tributarias, provocando así un profundo cambio tanto para los contribuyentes como para los agentes de retención.

Tipos de infracciones tributarias

Las infracciones tributarias se originan por el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. De inscribirse o acreditar la inscripción.
2. De emitir y exigir comprobantes de pago.
3. De llevar libros y registros contables.
4. De presentar declaraciones y comunicaciones.
5. De permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma.
6. Otras obligaciones tributarias.

Infracciones relacionadas con la obligación de inscribirse o acreditar la inscripción en los registros de la administración

Constituyen infracciones relacionadas con la obligación de inscribirse o acreditar la inscripción en los registros de la Administración Tributaria:

1. No inscribirse en los registros de la Administración Tributaria, salvo aquéllos en que la inscripción constituye condición para el goce de un beneficio.
2. Proporcionar o comunicar la información relativa a los antecedentes o datos para la inscripción o actualización en los registros, no conforme con la realidad.
3. Obtener dos o más números de inscripción para un mismo registro.
4. Utilizar dos o más números de inscripción o presentar certificado de inscripción y/o identificación de los contribuyentes falsos o adulterados en cualquier actuación que se realice ante la Administración Tributaria o en los casos en que se exija hacerlo.

5. No proporcionar o comunicar a la Administración Tributaria informaciones relativas a los antecedentes o datos para la inscripción, cambio de domicilio o actualización en los registros, dentro de los plazos establecidos.
6. No consignar el número de registro del contribuyente en las comunicaciones, declaraciones informativas u otros documentos similares que se presenten ante la Administración Tributaria.

III. HIPÓTESIS

3.1 Hipótesis general

- La cultura tributaria incide significativamente en el cumplimiento de la obligación tributaria en los comerciantes del mercado de Paucarbamba, rubro abarrotes del distrito de Amarilis, 2017.

3.2 Hipótesis nula

- La cultura tributaria no incide significativamente en el cumplimiento de la obligación tributaria en los comerciantes del mercado de Paucarbamba, rubro abarrotes del distrito de Amarilis, 2017.

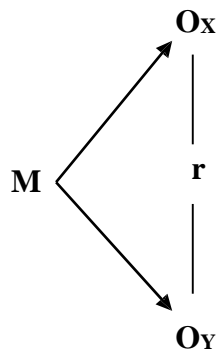
3.3 Hipótesis específicas

- La conciencia tributaria incide en el cumplimiento de la obligación tributaria en los comerciantes del mercado de Paucarbamba, rubro abarrotes del distrito del distrito de Amarilis, 2017
- La educación cívica tributaria incide en el cumplimiento de la obligación tributaria en los comerciantes del mercado de Paucarbamba, rubro abarrotes del distrito del distrito de Amarilis, 2017.
- La difusión y orientación tributaria incide en el cumplimiento de la obligación tributaria en los comerciantes del mercado de Paucarbamba, rubro abarrotes del distrito del distrito de Amarilis, 2017.

IV. METODOLOGÍA

4.1 Diseño de investigación

Hernández (2006) menciona que para este tipo de investigación se debe de utilizar el diseño correlacional – descriptivo por que observan las variables de estudio, asumiendo que las variables una y otra influyen entre sí. El esquema es la siguiente:



Dónde:

M = es la muestra de estudio.

OX = observación a la variable: cultura tributaria.

OY = observación a la variable: cumplimiento de la obligación tributaria.

r = relación entre las variables de estudio.

4.2 Población y muestra

Población

Se define a la población al conjunto total de individuos, objeto o medida que poseen algunas características comunes observables en un lugar y en un momento determinado.

La población para el presente trabajo de investigación está constituida por 50 comerciantes del mercado de Paucarbamba, rubro abarrotes.

Muestra

Para la muestra se determinó utilizando el muestreo no probabilístico y estaría compuesto por 50 comerciantes del mercado de Paucarbamba del distrito de Amarilis, rubro abarrotes.

**LA MUESTRA DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO DE PAUCARBAMBA
RUBRO ABARROTES– AMARILIS, 2017.**

COMERCIANTES - ABARROTES	CANTIDAD	TOTAL
INTERNO	35	35
EXTERNOS	15	15
TOTAL		50

Fuente: Administración del mercado de Paucarbamba - Amarilis, 2017.

Elaboración: Propia

4.3 Definición y operacionalización de las variables e indicadores

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Variable Independiente Cultura tributaria	Conciencia tributaria Educación cívica tributaria	Pone en práctica la conciencia tributaria. Algunos comerciantes no pagan impuestos Reversión de impuesto. El impuesto que estado lo revierte en obras públicas es de interés de la población. Nivel de educación Los servicios otorgados por el estado incentiva al pago de impuestos. Importancia de pagar impuestos. Conoce sobre la difusión y orientación tributaria	Si/No
Variable Dependiente Cumplimiento de la obligación tributaria	Inscripción en el registro único de contribuyentes. Infracción y sanciones tributarias Informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias	Cumplimiento con el régimen tributario. Formalización ante la SUNAT. Conoce el cronograma de obligaciones tributarias Conoce las infracciones y sanciones tributarias Cumplimiento en la emisión de comprobante de pago. Conoce la evasión en el cumplimiento de las obligaciones tributarias	

4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

A. Técnicas

La principal técnica que se utilizará en la presente investigación es la encuesta, la que será aplicadas a los comerciantes del mercado de Paucarbamba rubro abarrotes del distrito de Amarilis.

B. Instrumentos

El instrumento que se utilizará en la presente investigación es la siguiente:

- El Cuestionario

4.5 Plan de análisis

Para el tratamiento estadístico se utilizará tablas de frecuencias y gráficos en el programa Excel y para contrastar las hipótesis se usará el coeficiente de Pearson, donde se analizará el tipo de correlación que existe entre las variables de estudio.

4.6 Matriz de consistencia

Enunciado del Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables - operacionalización	DISEÑO METODOLÓGICO				
				Tipo de Investigación	Población	Muestra	Métodos	Técnicas e instrumentos de recolección de datos
<p>¿En qué medida la cultura tributaria incide en el cumplimiento de la obligación tributaria en los comerciantes del mercado de Paucarbamba, rubro abarrotos del distrito del distrito de Amarilis, 2017?</p> <p>Específicos ¿En qué medida la conciencia tributaria incide en el cumplimiento de la obligación tributaria en los comerciantes del mercado de Paucarbamba, rubro abarrotos del distrito del distrito de Amarilis, 2017?</p> <p>¿En qué medida la educación cívica tributaria incide en el cumplimiento de la obligación tributaria en los comerciantes</p>	<p>Objetivo General Determinar en qué medida la cultura tributaria incide en el cumplimiento de la obligación tributaria en los comerciantes del mercado de Paucarbamba, rubro abarrotos del distrito del distrito de Amarilis, 2017.</p> <p>Objetivos Específicos Determinar en qué medida la conciencia tributaria incide en el cumplimiento de la obligación tributaria en los comerciantes del mercado de Paucarbamba, rubro abarrotos del distrito del distrito de Amarilis, 2017.</p> <p>Determinar en qué medida la educación cívica tributaria incide en el cumplimiento de la obligación tributaria</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL La cultura tributaria incide significativamente en el cumplimiento de la obligación tributaria en los comerciantes del mercado de Paucarbamba, rubro abarrotos del distrito de Amarilis, 2017.</p> <p>HIPÓTESIS NULA (Ho) La cultura tributaria no incide significativamente en el cumplimiento de la obligación tributaria en los comerciantes del mercado de Paucarbamba, rubro abarrotos del distrito de Amarilis, 2017.</p> <p>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS La conciencia tributaria incide en el cumplimiento de la obligación tributaria en los comerciantes del mercado de Paucarbamba, rubro abarrotos del distrito del distrito de Amarilis, 2017</p>	<p>Variable Independiente Cultura tributaria</p> <p>Dimensiones Conciencia Tributaria</p> <p>Educación cívica tributaria</p> <p>Difusión y orientación tributaria</p> <p>Variable Dependiente</p> <p>Cumplimiento de la obligación tributaria</p> <p>Dimensiones Inscripción en el registro único de contribuyentes.</p> <p>Infracciones y sanciones tributarias</p>	<p>Nuestra investigación como se centra en la aplicación de la teoría en la solución de problemas prácticos, se considera una investigación aplicada que tiene como finalidad la aplicación concreta de un saber.</p>	<p>La población para el presente trabajo de investigación está constituida por 50 comerciantes del mercado de Paucarbamba, rubro abarrotos.</p>	<p>Para la muestra se determinó utilizando el muestreo no probabilístico y estaría compuesto por 50 comerciantes del mercado de Paucarbamba, rubro abarrotos.</p>	<p>Método teórico de análisis y síntesis</p>	<p>Técnicas: Las principales técnicas que se utilizaron en la presente investigación es la encuesta, las que será aplicadas a los comerciantes del mercado de Paucarbamba rubro abarrotos del distrito de Amarilis.</p> <p>Instrumentos El Cuestionario</p>

<p>del mercado de Paucarbamba, rubro abarrotes del distrito del distrito de Amarilis, 2017?</p> <p>¿En qué medida la difusión y orientación tributaria incide en el cumplimiento de la obligación tributaria en los comerciantes del mercado de Paucarbamba, rubro abarrotes del distrito del distrito de Amarilis, 2017?</p>	<p>en los comerciantes del mercado de Paucarbamba, rubro abarrotes del distrito del distrito de Amarilis, 2017.</p> <p>Determinar en qué medida la difusión y orientación tributaria incide en el cumplimiento de la obligación tributaria en los comerciantes del mercado de Paucarbamba, rubro abarrotes del distrito del distrito de Amarilis, 2017.</p>	<p>La educación cívica tributaria incide en el cumplimiento de la obligación tributaria en los comerciantes del mercado de Paucarbamba, rubro abarrotes del distrito del distrito de Amarilis, 2017.</p> <p>La difusión y orientación tributaria incide en el cumplimiento de la obligación tributaria en los comerciantes del mercado de Paucarbamba, rubro abarrotes del distrito del distrito de Amarilis, 2017.</p>	<p>Informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.</p>					
---	---	---	---	--	--	--	--	--

4.7 Principios éticos

Como principio ético en el presente trabajo de investigación se considera el PRINCIPIO DE EQUIDAD.

Los principios fundamentales y universales de la ética de la investigación con seres humanos son: respeto por las personas, honestidad y justicia. Los investigadores, las instituciones y, de hecho, las sociedades están obligados a garantizar que estos principios se cumplan cada vez que se realiza una investigación con seres humanos.

V. RESULTADOS

5.1 Resultados

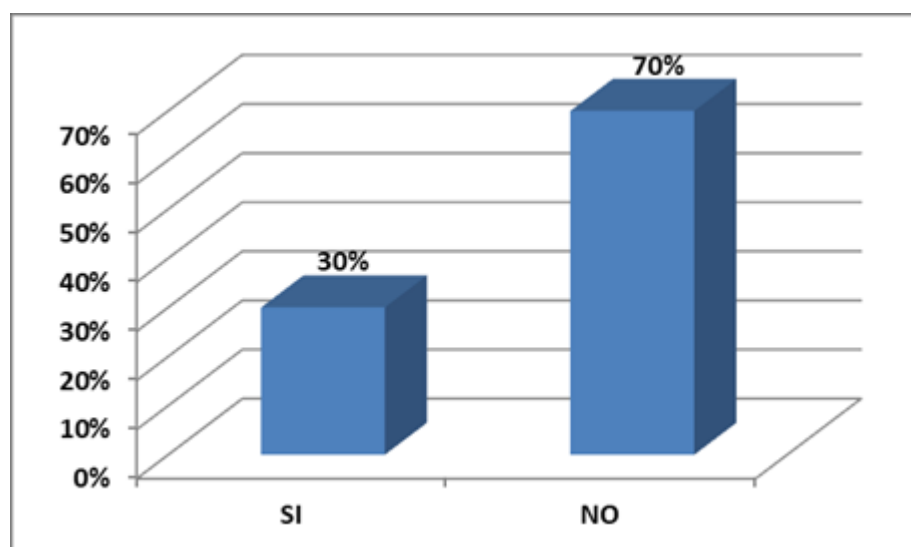
TABLA N° 1. CUMPLIMIENTO CON LAS NORMAS TRIBUTARIAS

CATEGORIA	Fi	%
SI	15	30%
NO	35	70%
Total	50	100%

Fuente: Encuestas aplicadas.

Elaboración: Propia

GRÁFICO N° 1. CUMPLIMIENTO CON LAS NORMAS TRIBUTARIAS



Fuente: Tabla N° 01

Elaboración: Propia

ANÁLISIS

En la TABLA N° 01 se observa que:

El 30% de los comerciantes encuestados respondieron que si cumplen con las normas tributarias y el 70% respondieron que no cumplen con las normas tributarias.

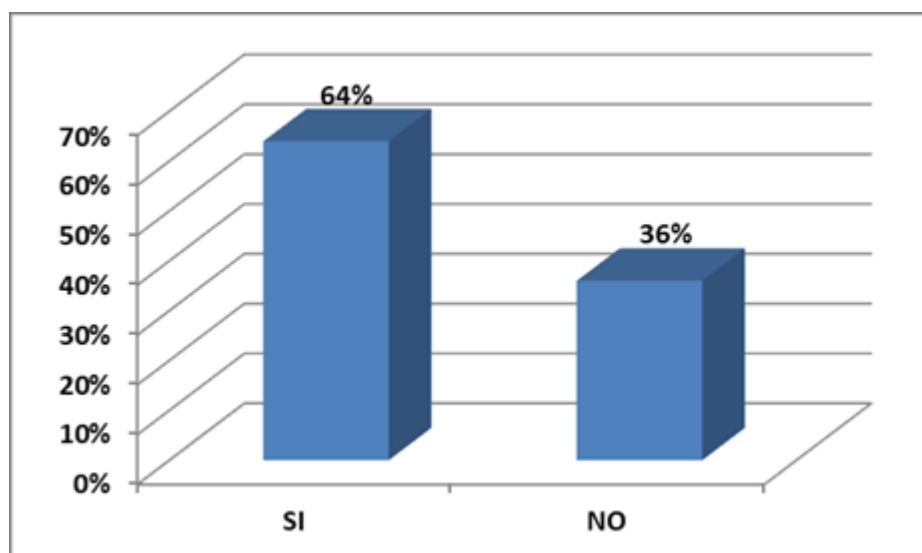
TABLA N° 2. CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LOS TRIBUTOS

CATEGORIA	Fi	%
SI	32	64%
NO	18	36%
Total	50	100%

Fuente: Encuestas aplicadas.

Elaboración: Propia

GRÁFICO N° 2. CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LOS TRIBUTOS



Fuente: Tabla N° 02

Elaboración: Propia

ANÁLISIS

En la TABLA N° 02 se observa que:

El 64% de los comerciantes encuestados respondieron que si cumplen en el pago de los tributos y el 36% respondieron que no cumplen con cumplen en el pago de los tributos.

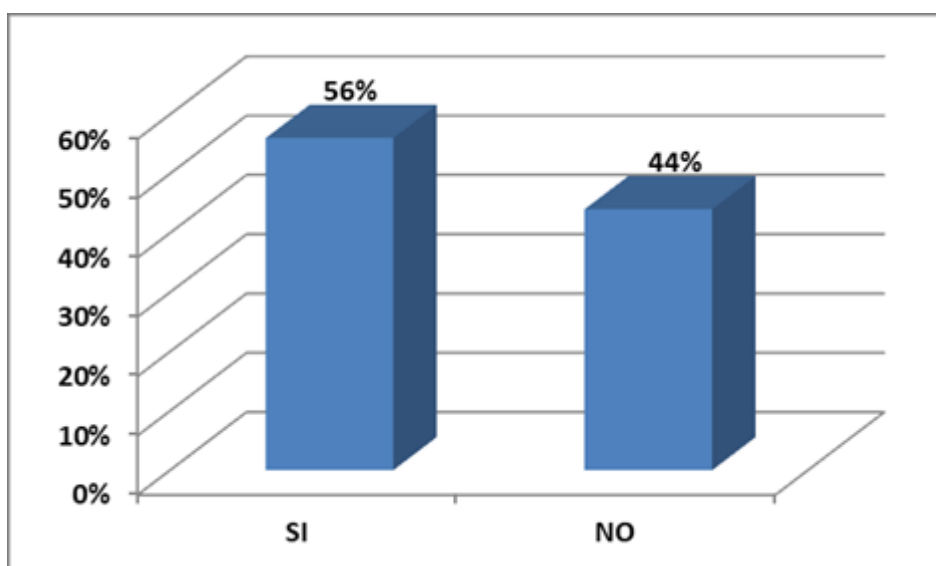
TABLA N° 3. MOTIVACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

CATEGORIA	Fi	%
SI	28	56%
NO	22	44%
Total	50	100%

Fuente: Encuestas aplicadas.

Elaboración: Propia

GRÁFICO N° 3. MOTIVACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO



Fuente: Tabla N° 03

Elaboración: Propia

ANÁLISIS

En la TABLA N° 03 se observa que:

El 56% de los comerciantes encuestados respondieron que si tienen motivación para el cumplimiento tributario y el 44% respondieron que no tienen motivación para el cumplimiento tributario.

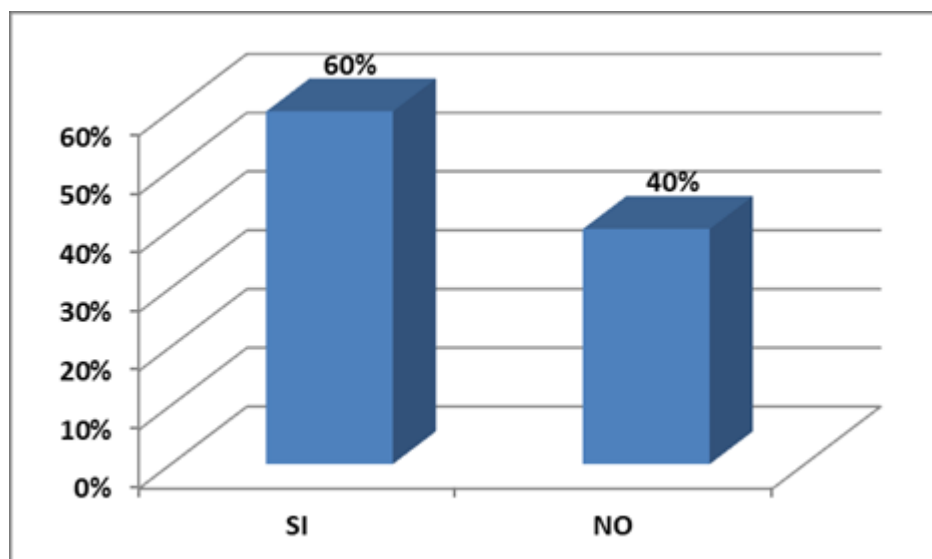
TABLA N° 4. FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

CATEGORIA	Fi	%
SI	30	60%
NO	20	40%
Total	50	100%

Fuente: Encuestas aplicadas.

Elaboración: Propia

GRÁFICO N° 4. FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS



Fuente: Tabla N° 04

Elaboración: Propia

ANÁLISIS

En la TABLA N° 04 se observa que:

El 60% de los comerciantes encuestados respondieron que, si se da un buen funcionamiento de los servicios públicos y el 40% respondieron que no se da un buen funcionamiento de los servicios públicos.

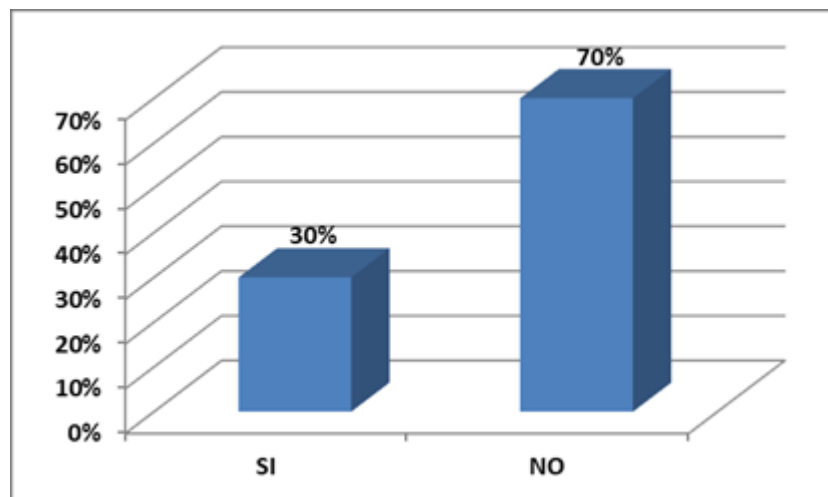
TABLA N° 5. IMPLEMENTACIÓN DE CURSOS TRIBUTARIOS EN LOS COLEGIOS

CATEGORIA	Fi	%
SI	15	30%
NO	35	70%
Total	50	100%

Fuente: Encuestas aplicadas.

Elaboración: Propia

GRÁFICO N° 5. IMPLEMENTACIÓN DE CURSOS TRIBUTARIOS EN LOS COLEGIOS



Fuente: Tabla N° 05

Elaboración: Propia

ANÁLISIS

En la TABLA N° 05 se observa que:

El 30% de los comerciantes encuestados respondieron que si se da la implementación de cursos tributarios en los colegios y el 70% respondieron que no se da la implementación de cursos tributarios en los colegios.

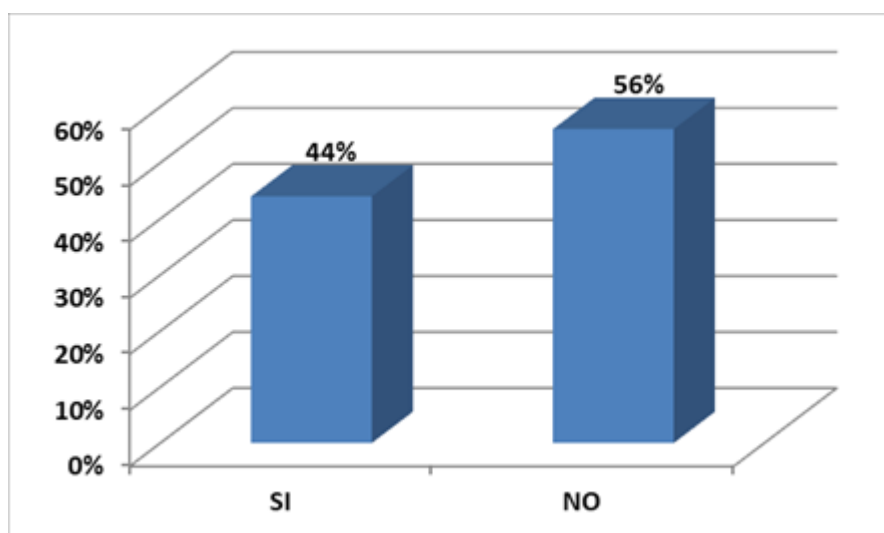
TABLA N° 6. VALORES INTERIORIZADOS EN LA CONCIENCIA

CATEGORIA	Fi	%
SI	22	44%
NO	28	56%
Total	50	100%

Fuente: Encuestas aplicadas.

Elaboración: El Propia

GRÁFICO N° 6. VALORES INTERIORIZADOS EN LA CONCIENCIA



Fuente: Tabla N° 06

Elaboración: Propia

ANÁLISIS

En la TABLA N° 06 se observa que:

El 44% de los comerciantes encuestados respondieron que si hay valores interiorizados en la conciencia sobre tributación y el 56% respondieron que no hay valores interiorizados en la conciencia sobre tributación.

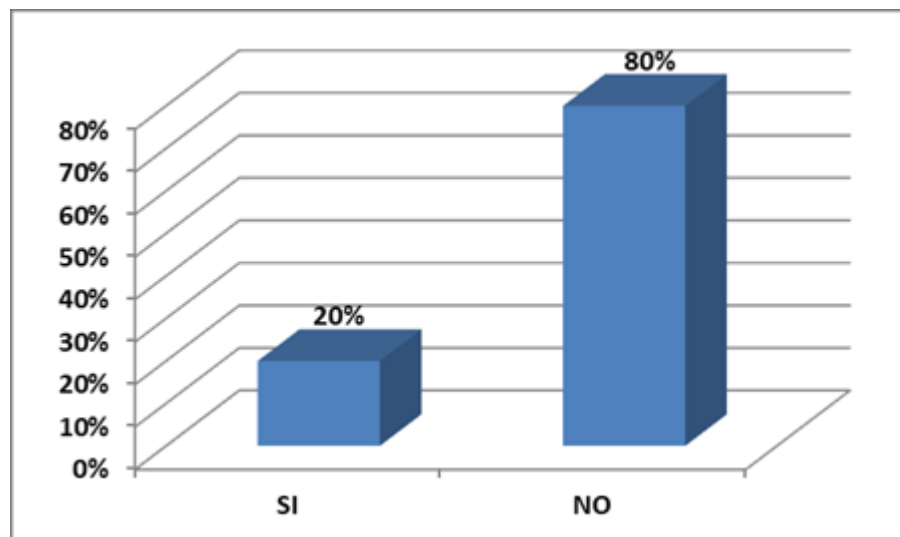
TABLA N° 7. ACTIVIDADES LÚDICAS EDUCATIVAS DE CULTURA TRIBUTARIA

CATEGORIA	fi	%
SI	10	20%
NO	40	80%
Total	50	100%

Fuente: Encuestas aplicadas.

Elaboración: Propia

GRÁFICO N° 7. ACTIVIDADES LÚDICAS EDUCATIVAS DE CULTURA TRIBUTARIA



Fuente: Tabla N° 07

Elaboración: Propia

ANÁLISIS

En la TABLA N° 07 se observa que:

El 20% de los comerciantes encuestados respondieron que si recibieron actividades lúdicas educativas de cultura y el 80% respondieron que no recibieron actividades lúdicas educativas de cultura.

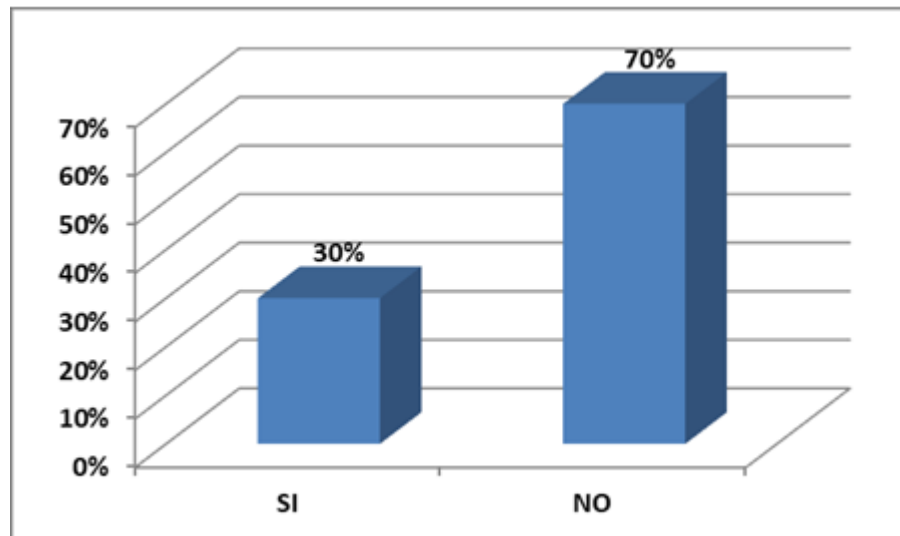
TABLA N° 8. TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CATEGORIA	fi	%
SI	15	30%
NO	35	70%
Total	50	100%

Fuente: Encuestas aplicadas.

Elaboración: Propia

GRÁFICO N° 8. TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



Fuente: Tabla N° 08

Elaboración: Propia

ANÁLISIS

En la TABLA N° 08 se observa que el 30% de los comerciantes encuestados respondieron que si hay transparencia en la información de los funcionarios públicos. Presupuesto de ejecución de obras públicas y el 70% respondieron que no hay transparencia en la información de los funcionarios públicos. Presupuesto de ejecución de obras públicas.

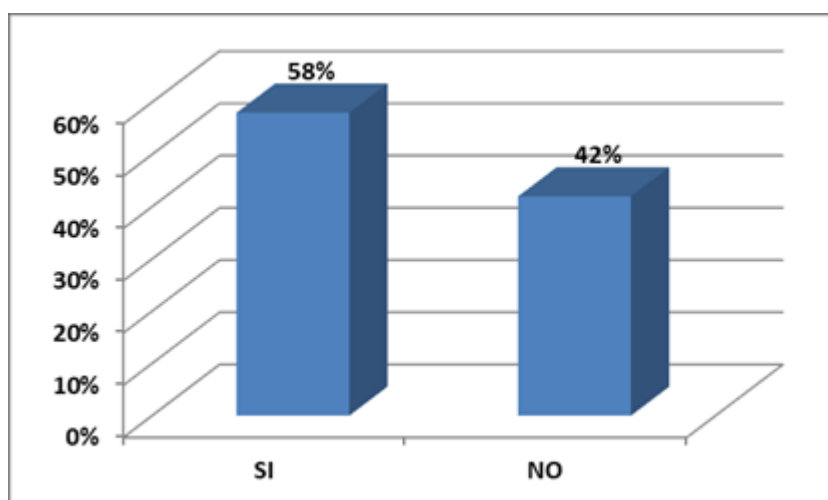
TABLA N° 9. CONTROLAR A LAS AUTORIDADES Y PEDIR QUE RINDAN CUENTA. CHARLAS INFORMATIVAS DE LA SUNAT RESPECTO AL USO DE LOS RECURSOS

CATEGORIA	fi	%
SI	29	58%
NO	21	42%
Total	50	100%

Fuente: Encuestas aplicadas.

Elaboración: Propia

GRÁFICO N° 9. CONTROLAR A LAS AUTORIDADES Y PEDIR QUE RINDAN CUENTA. CHARLAS INFORMATIVAS DE LA SUNAT RESPECTO AL USO DE LOS RECURSOS



Fuente: Tabla N° 09

Elaboración: Propia

ANÁLISIS

En la TABLA N° 09 se observa que el 58% de los comerciantes encuestados respondieron que si se debe controlar a las autoridades y pedir que rindan cuenta. Charlas informativas de la SUNAT respecto al uso de los recursos y el 42% respondieron que no se debe controlar a las autoridades y pedir que rindan cuenta. Charlas informativas de la SUNAT respecto al uso de los recursos.

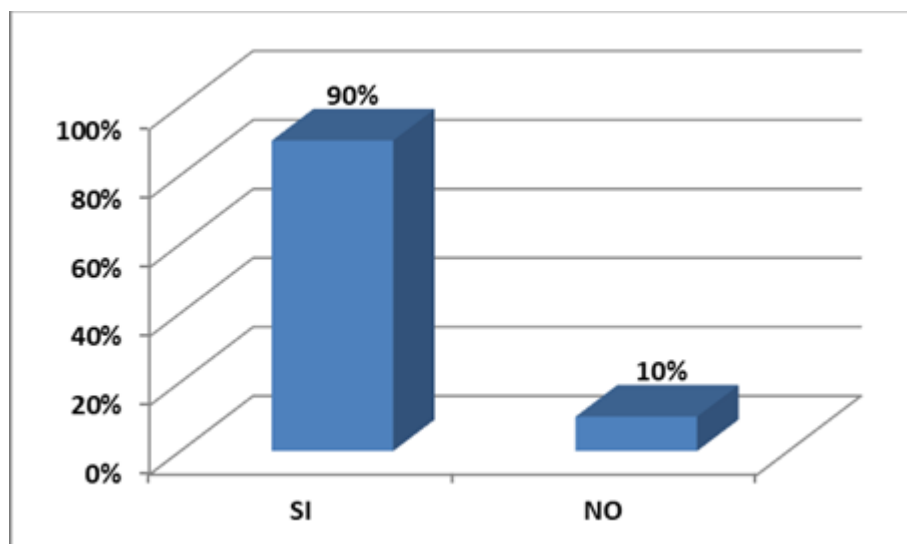
TABLA N° 10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRIBUYENTE CON EL PAGO DE SUS TRIBUTOS

CATEGORIA	fi	%
SI	45	90%
NO	5	10%
Total	50	100%

Fuente: Encuestas aplicadas.

Elaboración: Propia

GRÁFICO N° 10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRIBUYENTE CON EL PAGO DE SUS TRIBUTOS



Fuente: Tabla N° 10

Elaboración: Propia

ANÁLISIS

En la TABLA N° 10 se observa que:

El 90% de los comerciantes encuestados respondieron que si cree de la responsabilidad del contribuyente con el pago de sus tributos y el 10% respondieron que no cree de la responsabilidad del contribuyente con el pago de sus tributos.

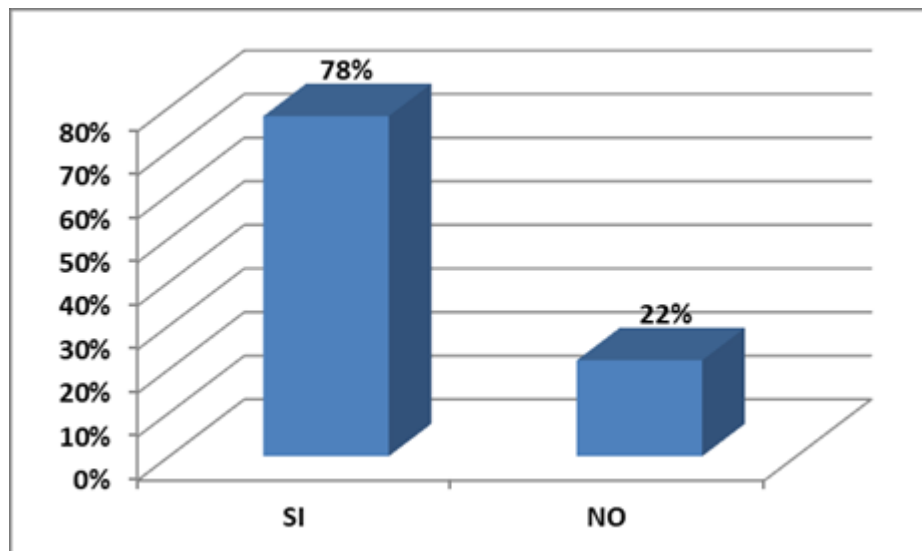
TABLA N° 11. CONOCE EL CRONOGRAMA DE PAGOS DE SUS TRIBUTOS

CATEGORIA	Fi	%
SI	39	78%
NO	11	22%
Total	50	100%

Fuente: Encuestas aplicadas.

Elaboración: Propia

GRÁFICO N° 11. CONOCE EL CRONOGRAMA DE PAGOS DE SUS TRIBUTOS



Fuente: Tabla N° 11

Elaboración: Propia

ANÁLISIS

En la TABLA N° 11 se observa que:

El 78% de los comerciantes encuestados respondieron que si conocen sus cronogramas de pagos de sus tributos y el 22% respondieron que no conocen sus cronogramas de pagos de sus tributos.

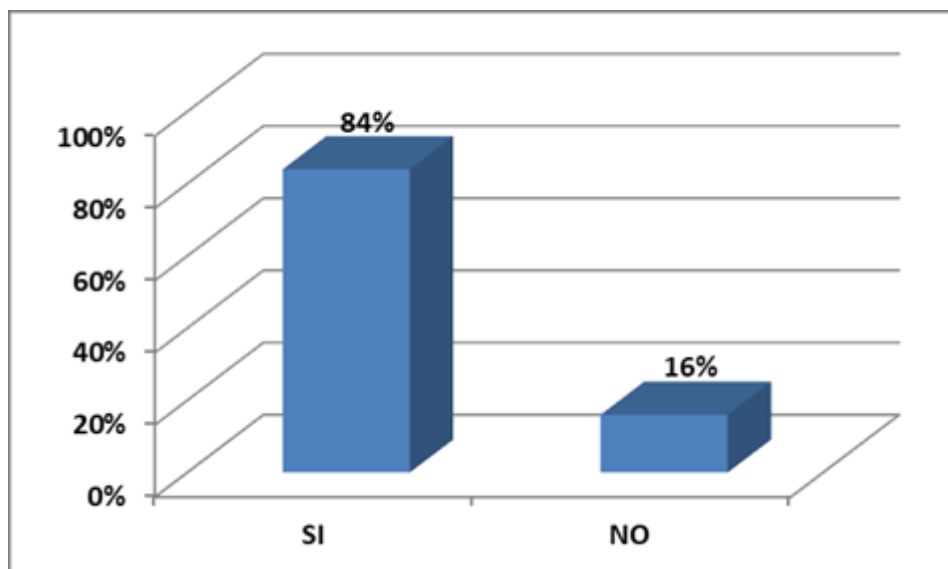
TABLA N° 12. SEGUIMIENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DECLARACIONES MENSUALES

CATEGORIA	fi	%
SI	42	84%
NO	8	16%
Total	50	100%

Fuente: Encuestas aplicadas.

Elaboración: Propia

GRÁFICO N° 12. SEGUIMIENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DECLARACIONES MENSUALES



Fuente: Tabla N° 12

Elaboración: Propia

ANÁLISIS

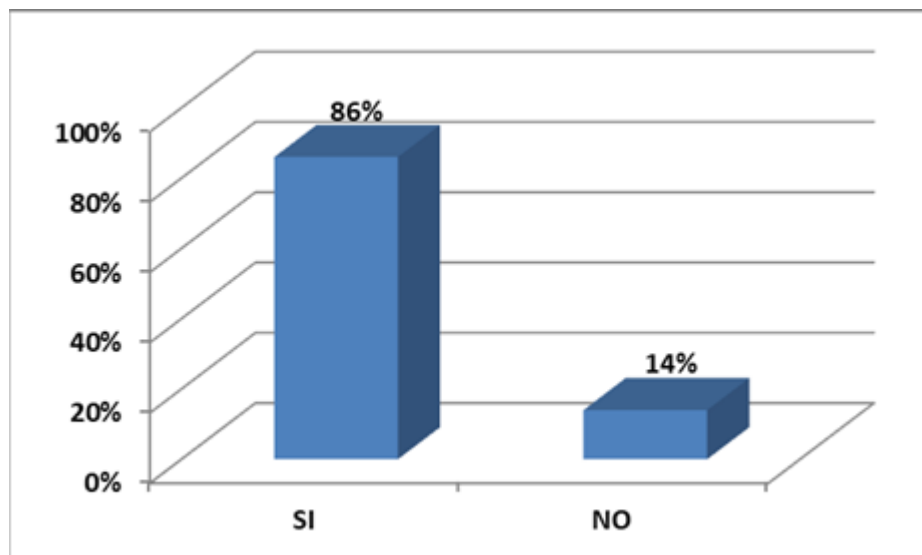
En la TABLA N° 12 se observa que el 84% de los comerciantes encuestados respondieron que si realizan un seguimiento en el cumplimiento de las declaraciones mensuales y el 16% respondieron que no realizan un seguimiento en el cumplimiento de las declaraciones mensuales.

TABLA N° 13. ES FRECUENTE LA EMISIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO

CATEGORIA	fi	%
SI	43	86%
NO	7	14%
Total	50	100%

Fuente: Encuestas aplicadas.
Elaboración: Propia

GRÁFICO N° 13. ES FRECUENTE LA EMISIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO



Fuente: Tabla N° 13

Elaboración: Propia

ANÁLISIS

En la TABLA N° 13 se observa que:

El 86% de los comerciantes encuestados respondieron que si es frecuente la emisión de comprobantes de pago y el 14% respondieron que no es frecuente la emisión de comprobantes de pago.

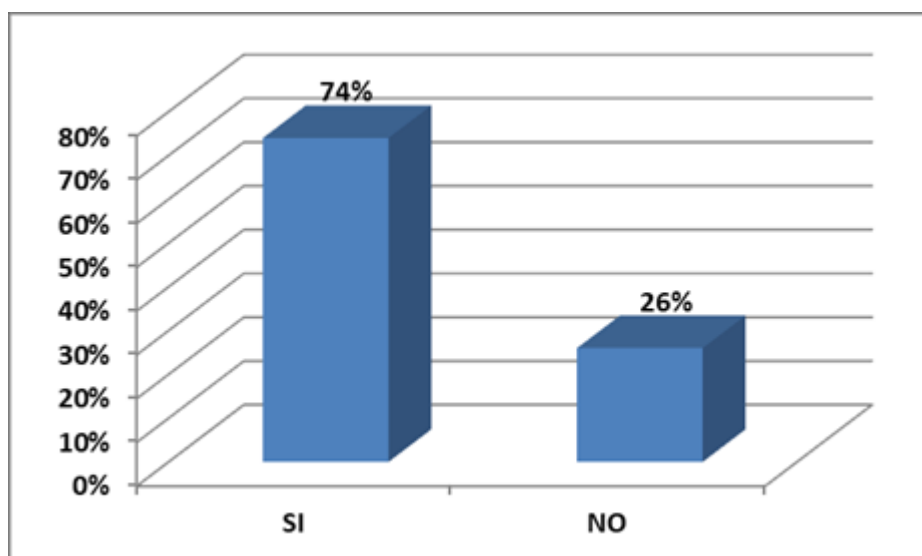
TABLA N° 14. ES SATISFACTORIO EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

CATEGORIA	fi	%
SI	37	74%
NO	13	26%
Total	50	100%

Fuente: Encuestas aplicadas.

Elaboración: Propia

GRÁFICO N° 14. ES SATISFACTORIO EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS



Fuente: Tabla N° 14

Elaboración: Propia

ANÁLISIS

En la TABLA N° 14 se observa que:

El 74% de los comerciantes encuestados respondieron que si es satisfactorio el grado de cumplimiento de sus obligaciones tributarias y el 26% respondieron que no es satisfactorio el grado de cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

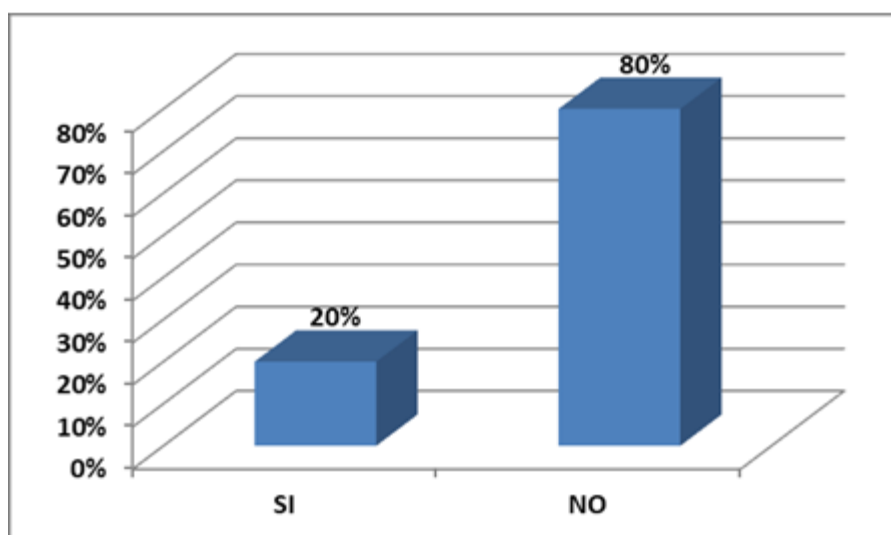
TABLA N° 15. EXISTE NIVEL DE RETRASO EN EL PAGO

CATEGORIA	Fi	%
SI	10	20%
NO	40	80%
Total	50	100%

Fuente: Encuestas aplicadas.

Elaboración: Propia

GRÁFICO N° 15. EXISTE NIVEL DE RETRASO EN EL PAGO



Fuente: Tabla N° 15

Elaboración: Propia

ANÁLISIS

En la TABLA N° 15 se observa que:

El 20% de los comerciantes encuestados respondieron que si se evidenció que existe nivel de retraso en el pago y el 80% respondieron que no se evidenció que existe nivel de retraso en el pago.

PRUEBA DE HIPÓTESIS

DETERMINACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA.

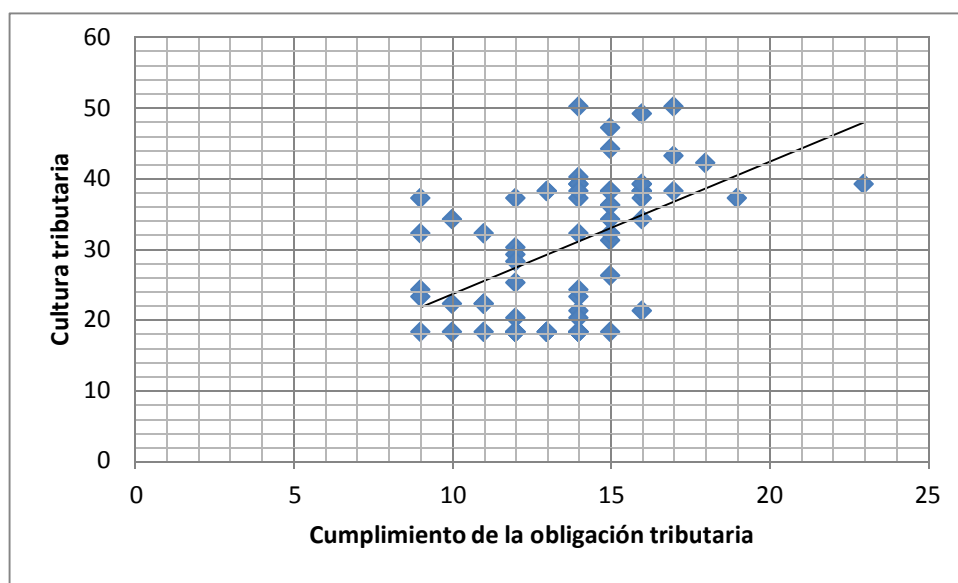
La relación entre variables se obtiene mediante la correlación de Pearson (r).

$$r = \frac{n \sum xy - \sum x \sum y}{\sqrt{[n(\sum x^2) - (\sum x)^2][n(\sum y^2) - (\sum y)^2]}}$$

Para encontrar el valor de r, primero se calcula el puntaje que obtiene cada comerciante tanto en la encuesta (Cultura tributaria= x) como en la encuesta (Cumplimiento de la obligación tributaria = y) como se muestra en el cuadro:

ESTUD.	X	Y	X.Y	X*2	Y*2
1	14	23	322	196	529
2	12	31	372	144	961
3	11	25	275	121	625
4	11	24	264	121	576
5	14	33	462	196	1089
6	14	22	308	196	484
7	9	24	216	81	576
8	12	26	312	144	676
9	9	19	171	81	361
10	13	19	247	169	361
11	12	19	228	144	361
12	14	37	518	196	1369
13	14	21	294	196	441
14	15	35	525	225	1225
15	12	21	252	144	441
16	11	33	363	121	1089
17	11	19	209	121	361
18	9	33	297	81	1089
19	12	30	360	144	900
20	12	29	348	144	841
21	15	27	405	225	729
22	16	35	560	256	1225
23	10	35	350	100	1225

24	16	38	608	256	1444
25	9	38	342	81	1444
26	13	39	507	169	1521
27	11	23	253	121	529
28	15	32	480	225	1024
29	11	23	253	121	529
30	10	19	190	100	361
31	13	19	247	169	361
32	15	33	495	225	1089
33	14	25	350	196	625
34	12	19	228	144	361
35	14	19	266	196	361
36	12	19	228	144	361
37	14	19	266	196	361
38	15	19	285	225	361
39	14	19	266	196	361
40	14	19	266	196	361
41	10	23	230	100	529
42	13	19	247	169	361
43	14	19	266	196	361
44	12	19	228	144	361
45	15	39	585	225	1521
46	16	50	800	256	2500
47	13	39	507	169	1521
48	14	38	532	196	1444
49	23	40	920	529	1600
50	17	39	663	289	1521
SUMA	651	1367	18166	8779	40707



Luego, se reemplaza en la ecuación como se muestra:

$$r = \frac{n \sum xy - \sum x \sum y}{\sqrt{[n(\sum x^2) - (\sum x)^2][n(\sum y^2) - (\sum y)^2]}}$$

$$r = 0,365853667$$

Como $0 < 0,3659 < 2$, entonces la relación entre la dimensión: La cultura tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria.

COEFICIENTE DE DETERMINACIÓN (r^2)

$$R^2 = r^2 \cdot 100 \%$$

$$R^2 = 0,365853667 \cdot 100 \%$$

$$R^2 = 13,38\%$$

El 13,38% de los cambios provocados en el puntaje de la cultura tributaria corresponde al cumplimiento de la obligación tributaria, por lo tanto, no se acepta la hipótesis general.

5.2 Análisis de resultados

Tras la luz del marco teórico podemos contrastar los resultados con los presentados por Vilca (2014) nos menciona que el nivel de la cultura tributaria que muestran los comerciantes, es muy deficiente y tiende favorecer el incumplimiento de las obligaciones tributarias; luego, es necesario que los comerciantes tengan una adecuada cultura tributaria, para que tributen y se formalicen. Pero para nuestros resultados obtenidos podemos mencionar que esto muchas veces no es determinante ya que en el caso de este estudio hemos visto que si existe cultura tributaria pero su cumplimiento tributario no es óptimo ni menos eficiente.

Ramírez (2016) menciona que como se conoce la recaudación fiscal permite al estado atender las necesidades de la población en lo social, salud, educación, etc. pero cuando los comerciantes informales no se apegan a la formalidad, disminuyen la recaudación, afectando al presupuesto que se estima brindar en distintos servicios. Todo esto se puede que los comerciantes del mercado de Paucarbamba lo conocen saben de las repercusiones que tiene el no pagar impuestos, pero de igual manera lo hacen, esto da paso a que podemos plantearnos para una próxima investigación.

VI. CONCLUSIONES

En conclusión, de acuerdo a la investigación concluimos en que la consciencia debería ir de la mano con la cultura tributaria ya que de esta forma ayudaría a contribuir en la formación que debe tener el contribuyente respecto a su deber tributario, como también la implementación del curso cultura tributaria en el plan curricular de Educación, para de esta manera podamos formar desde la cuna a quienes en un mañana podrán cambiar la situación en la que se encuentra nuestro país:

1. La relación existente entre la cultura tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria en los comerciantes del mercado de Paucarbamba, rubro abarrotes del distrito de Amarilis, 2017 es positiva baja. Esto quiere decir, que el cumplimiento de la obligación tributaria es afectado por la cultura tributaria que se pudo observar en los datos analizados, por tal razón no se acepta la hipótesis general.
2. Tras el análisis de los datos obtenidos a la muestra de estudio se determinó que la conciencia tributaria se relaciona de una manera positiva baja entre el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado de Paucarbamba, de tal forma no se acepta la hipótesis específica.
3. La educación cívica tributaria tras los estudios demostró que la relación existente con el cumplimiento de la obligación tributaria es de manera positiva baja en los comerciantes del mercado de Paucarbamba, esto nos quiere decir que es afectada el cumplimiento de la obligación tributaria por la educación cívica tributaria que experimentan los comerciantes.

4. La difusión y orientación tributaria tras los estudios demostraron que la relación existente con el cumplimiento de la obligación tributaria es de manera positiva baja en los comerciantes del mercado de Paucarbamba, esto nos quiere decir que es afectada por el cumplimiento de la obligación tributaria pero no significativa.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AYALA ZABALA, P. (2010).** Contabilidad Gubernamental. Ediciones Pacífico.
- AZUAJE, L. (2001).** Estrategias de la oficina de divulgación tributaria y relaciones para la cultura tributaria. Venezuela.
- BALDEON, N., ROQUE, C. Y GARAY, E. (2015).** Código Tributario comentado. (6ª Ed.). Perú: Gaceta Jurídica Méndez, P. Morales C, Aguilera, D (2005) Cultura Tributaria y Contribuyentes. México: ESCOS Ediciones.
- BERNAL, C. (2006).** Metodología de la investigación (Segunda Edición). Editorial Pearson Educación. México.
- BONILLA, E. C. (2014).** La cultura tributaria como herramienta de política fiscal: la experiencia de Bogotá. Colombia. Revista Ciudades, estados y política.
- CASTRO, S. Y QUIROZ F. (2013).** Las causas que motivan la evasión tributaria en la empresa constructora los Cipreses S.A.C en la ciudad de Trujillo en el periodo 2012. (Tesis para obtener el Título Profesional de Contador Público). Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú.
- FERNANDO M. (2013)** Calidad del Servicio que brindan los funcionarios de orientación al contribuyente de la Intendencia Regional la Libertad-SUNAT Trujillo y su Influencia en la Satisfacción del Usuario. Tesis para optar el título de Contador Público (2013). UNC, Trujillo – Perú.

GÓMEZ, G. L. (2010). La difusión de la cultura tributaria y su influencia en el sistema educativo peruano. Perú.

HERNÁNDEZ, R. (2006). Metodología de la investigación. México: McGRAW - HILL.

LINARES SALAS, M. P. (2012). Cultura y su desarrollo a través del tiempo. Argentina.

MOGOLLÓN, V. (2014). Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región Chiclayo. Perú.

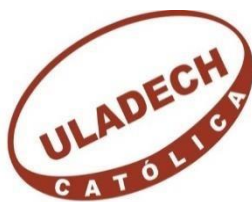
OSUNA, A. (2010). Planificación tributaria y control interno para el cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente especial suministros eléctricos Sasgo, C.A. Trabajo de grado para optar al título de Especialista Tributario. Universidad Centro Occidental “Lisandro Alvarado”. Venezuela.

ROSASCO, J. (2007) Fiscalización Tributaria. Lima. Contadores & empresas.

VIDAL, J. (2010). Cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto sobre la renta por los contribuyentes del C.C Jabreco Center, Municipio Valera, Estado Trujillo. Venezuela.

ANEXOS

ANEXO 01



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

INSTRUMENTOS PARA RECOLECCIÓN DE DATOS

CUESTIONARIO A LOS COMERCIANTES DE ABARROTOS

El presente cuestionario tiene como finalidad obtener información para el estudio de ***“LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DEL MERCADO DE PAUCARBAMBA, RUBRO ABARROTOS DEL DISTRITO DE AMARILIS, 2017.”***, Es de aclarar que la información brindada por usted es exclusivamente para dicho trabajo de investigación.

INDICADORES	VALORACIÓN	
	SI	NO
1. Cumplimiento con las normas tributarias		
2. Funcionamiento de los servicios públicos		
3. Cumplimiento en el pago de los tributos		
4. Motivación en el cumplimiento tributario		
5. Implementación de cursos tributarios en los colegios.		

6. Valores interiorizados en la conciencia.		
7. Actividades Lúdicas Educativas de Cultura Tributaria.		
8. Transparencia en la información de los funcionarios públicos. Presupuesto de ejecución de obras públicas.		
9. Controlar a las autoridades y pedir que rindan cuenta. Charlas informativas de la SUNAT respecto al uso de los recursos.		
10. Responsabilidad del contribuyente con el pago de sus tributos.		
11. Conoce el cronograma de pagos de sus tributos		
12. Seguimiento en el cumplimiento de las declaraciones mensuales		
13. Es frecuente la emisión de comprobantes de pago.		
14. Es satisfactorio el grado de cumplimiento de sus obligaciones tributarias.		
15. Existe nivel de retraso en el pago.		

Muchas gracias.

ANEXO 02

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS



Foto N° 01: Aplicando el cuestionario a los comerciantes del mercado de Paucarbamba.



Foto N° 02: Aplicando el cuestionario a los comerciantes del mercado de Paucarbamba.



Foto N° 03: Aplicando el cuestionario a los comerciantes del mercado de Paucarbamba.



Foto N° 04: Fachada del mercado de Paucarbamba.